

**ACTA 2699**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 02 de mayo 2024. Al ser las diecisiete horas con veinte minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

**Presentes:**

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dra. Pamela Praslin Guevara \_\_\_\_\_ Fiscal  
Dr. Jonathan Mora Castro \_\_\_\_\_ Vocal III  
Dra. Zayra Méndez Pacheco \_\_\_\_\_ Vocal IV  
Dra. Adriana Jiménez Castro \_\_\_\_\_ Secretaria

**Preside:** Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro.

**Ausentes con justificación:**

Dr. Luis Gonzalo Retana González \_\_\_\_\_ Vocal I  
(Vacaciones)  
Dra. Yasmín Ramos Cuadra \_\_\_\_\_ Vocal II  
(Asuntos de salud)  
Dra. Ana Zelmira Porras Salas \_\_\_\_\_ Tesorera  
(Vacaciones)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.

- 3- Aprobación Acta 2696.
- 4- Asuntos de Presidencia.
- 5- Asuntos de Fiscalía.
- 6- Lectura de Correspondencia:
  - 6.1 Asuntos internos
  - 6.2 Asuntos externos
- 7- Asuntos de miembros.
- 8- Asuntos varios.

**Inciso 2.1** Dra. Ernestina Aguirre: muy buenas tardes, al ser las 5 y 20 p.m. damos inicio.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta no. 2696.

**Inciso 3.1** Dra. Ernestina Aguirre: yo envié la revisión de asuntos de forma del acta.

**Inciso 3.1.1** Dra. Adriana Jiménez: yo la vi, no tengo ningún problema.

**Inciso 3.1.2** Dra. Zayra Méndez: por mi parte, no tengo ninguna observación.

**Inciso 3.1.3** Dra. Pamela Praslin: yo tampoco.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2696, DEL 18 DE ABRIL DEL 2024, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 4.1** Dra. Ernestina Aguirre: a nosotras, la señora Fiscal Pamela y a mi persona, nos encomendaron ver lo que era el perfil y El cartel para la contratación de asesoría legal de Fiscalía y de Presidencia, Comités, Comisiones y Tribunal Examinador.

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de abril de 2024  
**CECR-ADH-061-2024**

Doctora  
Ernestina Aguirre Vidaurre  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Contratación de Asesoría Legal de Presidencia**

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al acuerdo 14, acta 2698, del 29 de abril 2024, sobre la elaboración del Cartel y perfil para la contratación de asesora legal, es que le solicito respetuosamente de sus buenos oficios para presentar ante la Junta Directiva este documento para la contratación de un Asesor Legal de Presidencia. Con un horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:30 am y viernes de 7:00 am a 4:00 pm. Con un período de prueba de 3 meses.

Adjunto encontrarán cartel de la publicación del puesto.

Sin otro particular, se despide de usted,

DIANA BEATRIZ  
VILCHEZ  
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
DIANA BEATRIZ VILCHEZ  
HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.30 14:54:03  
-06'00'


Licda. Diana Vilchez Hernandez  
Coordinadora de Desarrollo Humano  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DBVH  
C/c: Archivo

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante  
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	1 de 9
Elaborado por: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		Aprobado por:	

### MISIÓN DEL PUESTO

Brindar apoyo jurídico y efectivo a la Presidencia, Comisiones, Comités y Tribunal Examinador y equipo de trabajo, así como a los diferentes entes que conforman la corporación, velando por el control de la legalidad de los actos administrativos, para lo cual deberá ejecutar actividades de estudio y solución como resoluciones, informes, recursos, contestaciones, formulación de demandas y demás documentos de carácter jurídico, así como analizar y elaborar informes y criterios jurídicos, estudios e interpretación de normas jurídicas, resoluciones judiciales y jurisprudencia administrativa, atención de consultas externas e internas, correspondientes a la Presidencia, Comisiones, Comités y Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO


Departamento al que pertenece: Presidencia

### FUNCIONES DEL PUESTO

- i) Analizar y participar en la elaboración de normativas y procedimientos jurídicos internos especializados, emitiendo opinión legal.
- ii) Interpretar y resumir documentos legales de carácter específico y pertinente a la corporación.
- iii) Realizar la revisión de contratos y convenios en los que esté involucrados los intereses de la corporación.
- iv) Emitir criterios escritos, a solicitud de la jefatura o cualquier otro ente interno autorizado.
- v) Contestar demandas judiciales e intervenir en procedimientos legales de carácter administrativo, civil, penal u otros que le sean delegados.
- vi) Realizar trámites, entrega de documentos u otras gestiones, con organizaciones externas al Colegio, como parte de las tareas propias de su cargo.
- vii) Revisión, lectura y compilación de documentos y jurisprudencia que sean de interés y relevancia jurídica para el Colegio.
- viii) Registrar y resguardar documentos e información que se realice para cada gestión delegada a su cargo.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	2 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Prashin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

- ix) Acompañar a la Presidencia en gestión, en visitas o consultas especializadas en los diferentes organismos del estado o reuniones privadas.
- x) Redacción de notas e informes con trascendencia legal.
- xi) Apoyar y/o impartir en charlas y capacitaciones con temas de índole legal, que le sean delegadas por la corporación.
- xii) Participar en las actividades generales del Colegio y colaborar en las funciones que le sean delegadas por su jefatura, siempre dentro del ámbito o con ocasión del puesto que se ejerce (Asamblea, sesiones u otras).
- xiii) Compilar antecedentes, de forma ordenada y sistematizada de los dictámenes jurídicos, información de Presidencia, Tribunales, Comités y Comisiones, cuando se requiera para la documentación de un caso concreto.
- xiv) Comunicación, seguimiento y retroalimentación con abogados externos contratados por el Colegio para asuntos específicos.
- xv) Atender y resolver consultas o requerimientos de las diferentes instancias que conformar la corporación.
- xvi) Atender consultas vía telefónica y personal.
- xvii) Revisar correos electrónicos y brindar las respuestas correspondientes.
- xviii) Informar a la Presidencia, de cualquier cambio en la legislación vigente de interés para la Corporación.
- xix) Realizar seguimiento de proyectos de la Presidencia de naturaleza jurídica.
- xx) Cualquier otro que le sea delegado por su jefatura inmediata, en relación directa con sus funciones.

#### CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES


##### **SUPERVISIÓN RECIBIDA**

El superior jerárquico de la persona trabajadora será la Junta Directiva del Colegio De Enfermeras De Costa Rica. El superior inmediato será la Presidencia en gestión del Colegio, quien le brindará instrucción de las gestiones que se relacionan en temas legales.

Trabaja con un nivel medio de independencia; debe seguir los lineamientos establecidos en su puesto y en cada una de las solicitudes que se le realizan. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento adecuado de las tareas encomendadas, según la eficiencia y la eficacia de los

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	3 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos en el logro de los objetivos institucionales.

### SUPERVISIÓN EJERCIDA

No realiza supervisión directa, pero si indirecta de los procesos de índole legal que ejecuta.

### RESPONSABILIDADES

#### 1. DE PROCESO

- Estudiar y conocer de la normativa de las leyes internas que regulan la corporación en sus diferentes ámbitos.
- Supervisar y velar por el adecuado cumplimiento de los lineamientos de su área de trabajo, así como de la legislación nacional e institucional para el adecuado proceder del departamento.
- Realiza la tramitología adecuada para el desempeño de sus funciones.
- Gestiona a tiempo las solicitudes encomendadas.
- Informar a tiempo al superior de aquellas situaciones que así lo requieran.
- Respetar el orden jerárquico para la resolución de conflictos.


#### 2. RELACIONES DE TRABAJO

A) El desempeño del cargo origina relaciones con:

	Con frecuencia	Pocas veces	Nunca
Funcionarios de otras áreas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funcionarios de otras instituciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Público en general	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	4 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

**B) El tipo de relación implica:**

	Con frecuencia	Pocas veces	Nunca
Negociación para toma de decisiones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coordinación con funcionarios de otras áreas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asesoría Verbal o Escrita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Brindar información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recibir información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


**3. EQUIPOS Y MATERIALES**

Es el encargado de administrar de manera eficiente los recursos propios de su área de trabajo, velando por su correcto uso y cuidado; así como ser vigilante de contar con el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para su funcionamiento.

ALTO	MEDIO	BAJO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Equipos e implementos a su cargo:

- Equipos de cómputos, audio visual, grabación.
- Teléfono de oficina.
- Mobiliario de sus espacios de trabajo y de las salas de reuniones que utilicen.
- Otras Herramientas.

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	5 de 9
Elaborado por: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Prashin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		Aprobado por:	

#### 4. DINERO

No tiene responsabilidades económicas que requieran una gestión directa con dineros de la corporación. Podría manejar bajos montos económicos para trámites de algún tipo de viáticos.

Tiene una responsabilidad media desde el marco jurídico, de velar por los intereses económicos de la corporación, desde las gestiones de regulación, normativa, revisión y asesoramiento que brinda a las diferentes instancias internas en temas financieros, presupuestales y económicos.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

Es responsable de la protección de la información y datos confidenciales que maneja en el cargo (temas legales, presupuestos, controversias generadas en la toma de acuerdos, tramitologías, otros).

#### CONDICIONES DE TRABAJO

Generalmente, esta actividad se realiza en condiciones controladas de oficina las cuales demandan de un alto esfuerzo mental, así como mantener una misma posición la mayor parte de la jornada laboral. Para el cumplimiento de esta labor el ocupante del cargo se encuentra sujeto al cumplimiento de plazos establecidos en los asuntos asignados.


La jornada laboral es acumulativa, la cual será flexible según las necesidades de ambas partes, con el siguiente horario: de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con un tiempo de almuerzo de 45 minutos y para café de 15 minutos en la mañana y tarde.

De ser requerida una jornada extraordinaria, se deberá contar con la aprobación escrita de la Jefatura Inmediata en la que se indique la necesidad y cantidad de horas extras requeridas, de no

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)



	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	6 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Prashin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

obtenerse dicha aprobación, toda jornada extraordinaria se tendrá como inexistente y no se podrá presentar reclamo alguno en contra del Patrono.

Su lugar de trabajo son las oficinas centrales del Colegio de Enfermeras de C.R., ubicada en La Uruca de Repretel 800 mts al oeste, edificio a mano izquierda, sin perjuicio de que la ejecución de sus funciones y responsabilidades deban prestarse en cualquier lugar del país cuando así sea requerido por el Patrono, previa aprobación por escrito otorgada por el superior inmediato. Podrá trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de él cuando así lo demanden sus deberes y obligaciones.


#### **CONDICIONES DEL ERROR**

Los errores cometidos pueden provocar alguna implicación legal, ocasionar reclamos y quejas por parte del cliente, retrasos en los tiempos de respuesta.

<b>CONSECUENCIA DEL ERROR</b>	<b>Much a 3</b>	<b>Regul ar 2</b>	<b>Poca l</b>	<b>Ningu na 0</b>
Pérdidas económicas.	X			
Pérdidas materiales.	X			
Distorsiones en la imagen de la institución.	X			
Disminución en la eficiencia de los procesos de trabajo.	X			
Implicaciones legales para el Colegio y/o Colegiado	X			
Obstáculos en el proceso decisorio de los niveles superiores.	X			
Desviaciones al logro de los objetivos de la institución.	X			
Atrasos en la entrega de un producto.	X			

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	7 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	


## CARACTERISTICAS PERSONALES

### COMPETENCIAS

- **Facilidad de comunicación oral y escrita:** Utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de renacional como las propias de la organización.
- **Capacidad de análisis:** Capacidad para establecer inferencias a partir de hipótesis y hechos. Habilidad para analizar variables, indicadores y datos.
- **Ética y Transparencia:** Disposición para actuar con un marcado interés por el respeto y cumplimiento a las normas y principios morales que rigen el ejercicio jurisdiccional.
- **Compromiso:** Actuar con responsabilidad para cumplir con los fines institucionales, realizando el trabajo a tiempo, siendo eficiente y brindando un servicio de calidad.
- **Planificación y Organización:** Colaborar en determinar prioridades y establecer los planes de acción necesarios, para la consecución de las metas del departamento, distribuyendo de manera racional y óptima los recursos definidos por la Corporación, estableciendo las medidas de control y seguimiento que sean necesarios.
- **Trabajo en equipo:** Capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con miembros de su departamento a cargo y de otros grupos de trabajo, que resulten pertinentes con la integración de esfuerzos comunes y que garanticen el óptimo cumplimiento de los objetivos de la corporación.
- **Atención al detalle:** Habilidad para realizar tareas con minuciosidad de análisis y poder para manejar conjuntos complejos con información amplia y diversa, en procura de eliminar el error.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	8 de 9
Elaborado por: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Prasin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		Aprobado por:	

- **Confidencialidad: Discreción:** Actitud proclive a salvaguardar información clasificada y a mantener una posición vigilante respecto a lo que se le confía.

#### **HABILIDADES**

- Capacidad de adaptación a los cambios.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Capacidad de observación, concentración y amplitud de memoria.
- Tacto y prudencia para manejar situaciones diversas.
- Agilidad y rapidez.
- Pro actividad para la previsión de necesidades y su resolución.
- Establecer y llenar registros y controles sencillos.
- Habilidades comunicativas.

#### **SUSTITUCIÓN DEL PUESTO EN AUSENCIA**

En caso de ausencia temporal y/u ocasional, sustituirá el puesto algún otro colega en el mismo nivel profesional de Abogado. Se podrá realizar una delegación de tareas a un colega, siempre que se encuentren dentro de las competencias establecidas en sus condiciones contractuales.


#### **REQUISITOS DE CONTRATACIÓN OBLIGATORIOS Y DESEABLES**

##### **A. Académicos:**

- Obligatorios:
  - Licenciatura en Derecho.
- Deseables:
  - Estudios y Actualización Profesional en materia Administrativa, Contencioso Administrativa y Laboral.
  - Manejo de Programas Computacionales a nivel avanzado.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830  
Apartado. 5085-1000

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	9 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Prashin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

**B. Conocimiento:**• Obligatorios:

- Conocimientos en legislación administrativa, penal, civil, laboral costarricense.
- Elaboración de lineamientos y manuales.
- Procedimientos de adquisición de bienes y servicios.
- Redacción de documentos con contenido técnico en derecho.
- Amplio conocimiento en la legislación nacional.
- Asesorías legales a jefaturas.
- Procedimientos disciplinarios.

• Deseables:

- Inglés básico.

**C. Experiencia:**• Obligatorios:

- Mínimo cinco años de experiencia puestos de profesional en derecho.

• Deseables:


- Asesoría legal en Colegios Profesionales.

**D. Legales:**

- Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y debe encontrarse al día con sus obligaciones.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000

	<b>PERFIL DE PUESTO</b>  <b>ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA</b>	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2024
		Versión:	V.2-2024
		Reemplaza:	V.1-2024
		Página:	10 de 9
<b>Elaborado por:</b> Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta. Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal Licda. Diana Vilchez Hernández, Coordinadora Desarrollo Humano		<b>Aprobado por:</b>	

Entregado por: \_\_\_\_\_

Recibido del Colaborador (a):

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000

**Inciso 4.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: ustedes están informados que el perfil del puesto se sometió aquí en febrero, fue cuando se contrató, lo que se le hizo fue una revisión exhaustiva.



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA  
REQUIERE CONTRATAR  
ASESOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA

Requisitos:

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y debe encontrarse al día con sus obligaciones.
- Siete años de experiencia en el ejercicio profesional del derecho.
- Disponibilidad de horario.
- Disponibilidad inmediata.

Deseable:

- Experiencia en Asesoría legal a Colegios Profesionales.
- Estudios y actualización en derecho administrativo y laboral.

Conocimientos y Experiencia

- Redacción de documentos con contenido técnico en derecho.
- Amplio conocimiento en la legislación nacional.
- Asesorías legales a jefaturas.
- Legislación procesal laboral y su aplicación en procesos administrativos.
- Procedimientos disciplinarios.
- Contratos laborales y adquisición de productos y servicios.
- Experiencia demostrable como Abogado (a) director de procesos judiciales.

Habilidades:

- Liderazgo
- Confidencialidad y discreción
- Excelente redacción
- Capacidad de ajustarse a los cambios
- Objetividad y neutralidad en los procesos
- Diálogo y comunicación
- Dinamismo e iniciativa
- Trabajo en equipo
- Capacidad analítica
- Actitud formal y respetuosa en sus relaciones interpersonales Orden

Funciones:



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA  
REQUIERE CONTRATAR  
ASESSOR (A) LEGAL DE PRESIDENCIA

Requisitos:

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y debe encontrarse al día con sus obligaciones.
- Siete años de experiencia en el ejercicio profesional del derecho.
- Disponibilidad de horario.
- Disponibilidad inmediata.

Deseable:

- Experiencia en Asesoría legal a Colegios Profesionales.
- Estudios y actualización en derecho administrativo y laboral.

Conocimientos y Experiencia

- Redacción de documentos con contenido técnico en derecho.
- Amplio conocimiento en la legislación nacional.
- Asesorías legales a jefaturas.
- Legislación procesal laboral y su aplicación en procesos administrativos.
- Procedimientos disciplinarios.
- Contratos laborales y adquisición de productos y servicios.
- Experiencia demostrable como Abogado (a) director de procesos judiciales.

Habilidades:

- Liderazgo
- Confidencialidad y discreción
- Excelente redacción
- Capacidad de ajustarse a los cambios
- Objetividad y neutralidad en los procesos
- Diálogo y comunicación
- Dinamismo e iniciativa
- Trabajo en equipo
- Capacidad analítica
- Actitud formal y respetuosa en sus relaciones interpersonales Orden

Funciones:

**ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-061-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CARTEL Y EL PERFIL PARA EL PUESTO DE ASESORÍA LEGAL DE PRESIDENCIA, COMITÉS,**

COMISIONES Y TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. **C)** PUBLICAR EL CARTEL EN LA PÁGINA WEB DE EMPLEOS.NET, COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR 10 DÍAS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PASADO ESTE PERIODO SE LE CONTRATARÁ. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 4.2** Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es de la asesora legal de la Fiscalía.

**Inciso 4.2.1** Dra. Pamela Praslin: lo va a presentar Doña Ernestina, por cuestión de tiempo, yo participé en la revisión, se hicieron modificaciones de forma no de fondo.

**Inciso 4.2.2** Dra. Ernestina Aguirre: sí, de forma y tomando en cuenta que son funciones del puesto, en relación de trabajo, su desempeño.

**ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-062-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERFIL Y EL CARTEL PARA EL PUESTO DE ASESORÍA LEGAL DE FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. **C)** PUBLICAR LA PÁGINA WEB DE EMPLEOS.NET, COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y REDES SOCIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR 10 DÍAS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PASADO ESTE PERIODO SE LE CONTRATARÁ. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, UNIDAD DE**



**COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 4.3** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es con respecto al dos uniformes. (Da lectura a Oficio CECR-ADH-063-2024)

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo

02 de mayo de 2024  
CECR-ADH-063-2023

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurte  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Uniformes Personal Administrativo Colegio y Club Campeste 2024**

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio se solicita respetuosamente sus buenos oficios, para presentar ante la Junta Directiva la solicitud de aprobación de los uniformes del personal de la organización, para el año en curso.

En seguimiento al acuerdo, acta del de abril de 2024, se valoran las opciones de los proveedores que participaron en la terna del año anterior, se presenta la siguiente propuesta para su aprobación:

1. Tres blusas/camisas, manga larga, color celeste con interior de cuello y los puños azules (manga larga) camisas de hombre lleva la bolsa ribetillo azul, para ser utilizadas de lunes a jueves.
2. Dos pantalones de vestir color azul marino, para cada colaborador.
3. Para los días viernes una camisa tipo polo color azul rey.
4. Para los días viernes se propone utilizar pantalón jeans color azul, el cual deberá ser liso, sin teñidos, accesorios y sin huecos. Cada colaborador aportará su propio pantalón jeans. Respecto al calzado de esta vestimenta, se propone tenis/zapato de vestir o casual color negro o azul oscuro.

Posterior a la valoración integral de los proveedores y de las propuestas económicas presentadas, se propone al Proveedor Modas Tunas de Cristal S.A. por las siguientes razones:

- El monto total está dentro del presupuesto disponible.
- Los estilos son acordes a los requerimientos del Colegio.
- Tallaje personalizado.
- Las telas que ofrecen son material ejecutivo, con 18 meses de garantía.

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica

DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE

02 de mayo del 2024

CECR-ADH-063-2024

Página 2 de 3

Respecto al otro proveedor se especifica lo siguiente:

- Trajes Del Foro, es un proveedor de precios más elevado en comparación con Modas Torres de Cristal S.A.
- El tiempo de entrega es mayor.

Los uniformes seleccionados, serán entregados a:

- 29 mujeres colaboradoras (3 blusas, 2 pantalones por persona)
- 9 hombres colaboradores (3 camisas, 2 pantalones por persona)
- 1 colaboradora de Atención de Reuniones (5 gabachas, 3 pantalones)
- 1 colaborador de mantenimiento de oficinas centrales (5 camisetitas, 3 pantalones)
- 2 colaboradores del Club Campestre (5 camisas, 3 pantalones por persona)
- 

En caso de aprobarse al proveedor sugerido, el monto total a pagar por los uniformes del personal administrativo sería de **€6 475 691** (Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos) y del personal del Club Campestre **€320.000.00** (Trescientos veinte mil colones con cero céntimos) El Presupuesto está disponible en la cuenta contable No. 5-01-01-016-000, centro de costos No. 1-1-05-002-09 perteneciente al Departamento de Recursos Humanos y para el uniformes Centro de Recreo, en la cuenta contable 5-01-01-016-000 y el centro de costos No. 4-1-00000-00 del Club Campestre.

Se solicita tomar en consideración que, dentro del costo total de la cotización de uniformes, está tomando en cuenta las blusas y las camisas del personal de Fiscalía, Unidad de Desarrollo Profesional y Aval, siendo el costo aproximado de ellos de **€386.900.00** (trescientos ochenta y seis mil novecientos colones con cero céntimos)

Importante he de mencionarles que la forma de pago es por medio de una transferencia bancaria del 50% de adelanto a la hora que se firma el contrato y el otro 50% contra satisfacción por parte del CECR.

El tiempo de entrega del proveedor recomendado es de 45 días posteriores a la cancelación del 50% y la toma de medidas al personal.

DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE  
02 de mayo del 2024  
CECR-ADH-063-2024  
Página 3 de 3

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

DIANA BEATRIZ  
VILCHEZ  
HERNANDEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por DIANA BEATRIZ  
VILCHEZ HERNANDEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.05.02  
12:12:19 -06'00'

Licda. Diana Vilchez Hernández  
Coordinadora Desarrollo Humano  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Adjuntos: Cotizaciones  
Cuadro comparativo

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante  
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica

**ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-063-2022, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE LOS UNIFORMES DEL AÑO 2024 CON EL PROVEEDOR DE UNIFORMES**

MODAS TORRE DE CRISTAL S.A., PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE REUNIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR UN MONTO TOTAL DE ₡6.475.691,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-016-000, CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-002-09 PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. **C)** SE APRUEBA LA COMPRA DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE FISCALÍA, UNIDAD DE DESARROLLO Y AVAL. **D)** SE APRUEBA LA COMPRA LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CLUB CAMPESTRE QUE TIENE EL DISPONIBLE EN LA CUENTA CONTABLE 5-01-01-016-000 DEL CENTRO DE COSTOS NO. 4-1-00-000-00 PERTENECIENTE AL CENTRO DE RECREO. **E)** EL MÉTODO DE PAGO PARA LOS UNIFORMES ES UN 50% DE ADELANTO Y EL OTRO 50% CONTRA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CECR. **F)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 4.4** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es con respecto al permiso de teletrabajo, por congestión vial que ya se vence, hay que derogar ese acuerdo de que se iba a tomar otro por congestión, el segundo día, dar por terminado el permiso temporal por congestión, al abrirse las vías que estaban ocasionando el caos.

**ACUERDO 6:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-064-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA DA POR TERMINADO EL PERMISO TEMPORAL POR CONGESTIÓN VIAL, AL ABRIRSE LAS VÍAS QUE ESTABAN OCASIONANDO EL CAOS VIAL. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE

**ENFERMERAS DE COSTA RICA EL TRASLADO DE ESTE ACUERDO A TODA LA CORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 4.5** Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es que recibimos del Tribunal Penal, Circuito Judicial de San José, ustedes lo conocieron del 25 de abril. (Da lectura a Oficio CECR-PR-271-2024)

**XXXX**

**Inciso 4.5.1** Dra. Ernestina Aguirre: hoy es jueves, nosotros a más tardar tenemos que mandarla el lunes, hoy se presentó la notaria de la firma Facio & Cañas y no recibíamos información, recibimos una nota sin el logo no oficial. Ante ello con la fiscalización, valga la redundancia de la señora Fiscal, nosotros teníamos que enviar la información y enviamos la copia de la información que hay, como ellos no mandaron, nosotros tenemos que actuar y mandar lo que hay y se envió porque ella le dijo, eso fue verbalmente y bueno, ella se lo dijo a la abogada no a la notaria, sino a la abogada de Facio & Cañas, que la señora Presidenta le había dicho que es que ellos van a buscar un abogado para que le certifique que eso es real y nosotros no tenemos tiempo, les pido su apoyo porque ahí tenía yo a la señora Fiscalía y a Cristian, que él había hecho ese levantamiento, se acuerdan que se hizo ese levantamiento de todos los expedientes que se le están entregando al Tribunal y ahí estaban contemplados, pero no estaban en la oficina, ni en el archivo que está con llave que solo lo maneja la secretaria y la notaria vino y tomó y se va a enviar lo que se tiene.


**Inciso 4.5.2** Dra. Pamela Praslin: para que quede claro, el levantamiento que se hizo fue cuando el Tribunal se había quedado sin quórum.

**Inciso 4.5.3** Dra. Adriana Jiménez: le agradezco mucho, a usted y a Pame, en las posiciones que ustedes tienen, porque es sumamente delicado y en el caso suyo que usted tiene la personería jurídica nuestra, quien tiene esa potestad y usted está haciendo lo correcto, no está dejando que por situaciones ajenas, personales la verdad de una persona que está tomando atribuciones más allá de las que ni la Contraloría, ninguna ley le ha dado en este momento a esa señora la compañera dentro del Tribunal de Ética tenga ese tipo de respuesta, el asumir un puesto importante acá es para servir, para darse a los agremiados y lo que usted hace, y que Pamela también está al tanto y le colabora en todo esto es proteger al gremio, cómo vamos a desobedecer una orden de un juez y se le explica, su carta fue clara, concisa,

la necesidad de la premura, yo no puedo otorgarme funciones que no tengo, lo correcto es contestarle al juez y no poner al Colegio en riesgo.

**Inciso 4.5.4** Dra. Pamela Praslin: muy importante, aquí nadie ha desconocido la figura de la Presidenta del Tribunal de Ética, al menos no mí persona y he visto que por ningún miembro de la Junta Directiva, otra cosa es decir, que no tiene quórum pero no se pueden tomar atribuciones, eso es sumamente distinto.

**Inciso 4.6** Dra. Ernestina Aguirre: hoy tuvimos reunión la Comisión de Congreso para aprobar lo de la divulgación, esto basado en el presupuesto que ya tenemos. (Da lectura)



**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo

2 de mayo de 2024  
CECR-CONGRESO-013-2024

Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) doctores(as):

Por este medio, reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con el acuerdo de la Junta Directiva del 04 de abril de 2024, Acta No. 2693.

**"ACUERDO 5: (...) C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: (...) 3. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y ENVÍO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDIENTE. E) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES."**

Me permito detallar las ofertas presentadas para la compra de plantas y macetas para el set de transmisión del congreso de enfermería 2024, además, se remiten las ofertas del DJ y Saxofonista de la actividad de los 25 y 50 años, de los diferentes proveedores con forme a lo solicitado por la Comisión al Departamento de Proveduría. (se adjuntan facturas profoma)

La finalidad es contar la colaboración de la Junta Directiva para la revisión, selección y aprobación de los proveedores conforme a cada requerimiento, para que el Departamento de Proveduría inicie por el proceso de compra.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)  
Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

02 de mayo de 2024  
CECR-CONGRESO-013-2024  
Página 2 de 4

### PLANTAS PARA SET DE TRANSMISIÓN CONGRESO ENFERMERÍA 2024

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEEDURÍA SC-115-2024				
INSUMO: Plantas set de transmisión		SOLICITADO: Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024		Fecha: 23/4/2024
PROVEEDOR		1	2	3
INSUMO	CANTIDAD	CASA VERDE	VIVERO LA GARITA	VIVERO LA BONITA
Plantas altas (palmera)	2	₡18 584,07	₡10 619,47	₡12 900,00
Plantas bajas	2	₡11 504,42	₡13 274,34	₡10 900,00
SUB-TOTAL		₡30 088,49	₡23 893,81	₡23 800,00
DESCUENTO		₡0,00	₡0,00	₡0,00
I.V.A. 1%		₡0,00	₡0,00	₡0,00
I.V.A. 13%		₡7 823,01	₡6 212,39	₡6 188,00
TOTAL GENERAL		₡37 911,50	₡30 106,20	₡30 000,00
PLAZO DE ENTREGA		MISMA SEMANA	MISMA SEMANA	MISMA SEMANA
FORMA DE PAGO		CONTADO	CONTADO	CONTADO
OBSERVACIONES GENERALES:				
RECOMENDACIÓN DE COMPRA: Se traslada cuadro comparativo a la Comisión Organizadora para análisis y criterio de contratación correspondiente.				
Michelle Espinoza Gómez				
Hecho por	Revisado por Proveeduría	Revisado por Departamento Solicitante	Aprobado por	

### MACETAS PARA PLANTAS SET DE TRANSMISIÓN CONGRESO ENFERMERÍA 2024

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEEDURÍA SC-114-2024				
INSUMO: Macetas para plantas set de transmisión		SOLICITADO: Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024		Fecha: 23/4/2024
PROVEEDOR		1	2	3
INSUMO	CANTIDAD	EPA	PEQUEÑO MUNDO	SOL. MACIENTE
Maceta grande	2	₡9 907,31	₡6 017,70	₡16 814,16
Maceta pequeña	2	₡5 747,79	₡6 017,70	₡2 920,35
SUB-TOTAL		₡15 655,10	₡12 035,40	₡19 734,51
DESCUENTO		₡0,00	₡0,00	₡0,00
I.V.A. 1%		₡0,00	₡0,00	₡0,00
I.V.A. 13%		₡0,00	₡0,00	₡0,00

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

Miembros de Junta Directiva  
02 de mayo de 2024  
CECR-CÓNGRESO-013-2024  
Página 3 de 4

L.V.A. 13%	₡4 070,33	₡3 129,20	₡5 130,97
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡35 380,53</b>	<b>₡27 200,00</b>	<b>₡44 599,99</b>
PLAZO DE ENTREGA	MISMA SEMANA	MISMA SEMANA	MISMA SEMANA
FORMA DE PAGO	CONTADO	CONTADO	CONTADO
OBSERVACIONES GENERALES:			
RECOMENDACIÓN DE COMPRA:	Se traslada cuadro comparativo a la Comisión Organizadora para análisis y criterio de contratación correspondiente.		
Hecho por	Revisado por Proveeduría	Revisado por Departamento Solicitante	Aprobado por

### SAXOFONISTA PARA LA ACTIVIDAD DE LOS 25 Y 50 AÑOS

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEedurÍA SC-106-2024				
INSUMO: Saxofonista 12 de mayo				
SOLICITADO: Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024				
17/4/2024				
PROVEEDOR		1	2	3
INSUMO	CANTIDAD	JOSÉ DAVID SOLANO GARRO	PROMERUC	ANDRÉS FERNÁNDEZ
Saxofonista 12 de mayo	1	₡80 000,00	₡132 500,00	₡90 000,00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>₡80 000,00</b>	<b>₡132 500,00</b>	<b>₡90 000,00</b>
	<b>DESCUENTO</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡0,00</b>
	<b>L.V.A. 13%</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡0,00</b>	<b>₡0,00</b>
	<b>L.V.A. 13%</b>	<b>₡10 400,00</b>	<b>₡17 225,00</b>	<b>₡11 700,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡90 400,00</b>	<b>₡149 725,00</b>	<b>₡101 700,00</b>
	PLAZO DE ENTREGA	NA	NA	NA
	FORMA DE PAGO	CONTADO	CONTADO	CONTADO
OBSERVACIONES GENERALES:				
RECOMENDACIÓN DE COMPRA:	Se traslada cuadro comparativo a la Comisión Organizadora para análisis y criterio de contratación correspondiente.			
Hecho por	Revisado por Proveeduría	Revisado por Departamento	Aprobado por	

### DJ PARA LA ACTIVIDAD DE LOS 25 Y 50 AÑOS

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PROVEedurÍA SC-083-2024			
INSUMO: DJ actividad 12 de mayo			
SOLICITADO: Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería			
4/4/2024			
PROVEEDOR	1	2	3

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000



Miembros de Junta Directiva  
02 de mayo de 2024  
CECR-CONGRESO-013-2024  
Página 4 de 4

INSUMO	CANTIDAD	BM PRODUCTIONS	DJ NETO RANGEL	DJ BLAZZ CR
Animación, Dj, sonido, luces	1	\$400 000,00	\$500 000,00	\$180 000,00
<b>SUB-TOTAL</b>		\$400 000,00	\$500 000,00	\$180 000,00
<b>DESCUENTO</b>		\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>I.V.A. 1%</b>		\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>I.V.A. 13%</b>		\$52 000,00	\$65 000,00	\$23 400,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		\$452 000,00	\$565 000,00	\$203 400,00
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		NA	NA	NA
<b>FORMA DE PAGO</b>		CONTADO	CONTADO	CONTADO
<b>OBSERVACIONES GENERALES:</b>	Se debe reservar con el 50%.			
<b>RECOMENDACIÓN DE COMPRA:</b>	Se envía cuadro comparativo a Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería para el análisis y criterio de contratación correspondiente			
Michelle Espinoza Gómez				
Hecho por	Revisado por Proveeduría	Revisado por Departamento Solicitanza		Aprobado por

Es por lo anterior, que la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, solicita aprobación:

- Aprobar el proveedor para la compra de las macetas para las plantas del set de transmisión.
- Aprobar el proveedor para la compra de las macetas para las plantas del set de transmisión.
- Aprobar el proveedor para la contratación del servicio del Saxofonista para la actividad 25 y 50 años.
- Aprobar el proveedor para la contratación del servicio del DJ para la actividad 25 y 50 años.

Atentamente;

#### COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024

CRISTHIAN ANTONIO CORTES SALAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por CRISTHIAN ANTONIO CORTES SALAS (FIRMA).  
Fecha: 2024.05.02 07:33:38 -06'00'  
Dr. Cristhian Cortes Salas  
Coordinador  
CVT

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.

Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado, 5085-1000

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CONGRESO-013-2024 SUSCRITO POR EL COORDINADOR COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE LAS**

PLANTAS PARA EL SET DE TRANSMISIÓN CON EL PROVEEDOR VIVERO LA GARITA POR UN MONTO DE ₡54.000,00 (CINCuenta Y CUATRO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **C)** SE APRUEBA LA COMPRA DE LAS MACETAS CON EL PROVEEDOR PEQUEÑO MUNDO CON UN COSTO DE ₡27.200,00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **D)** SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SAXOFONISTA CON EL PROVEEDOR JOSÉ DAVID SOLANO GARRO CON UN COSTO DE ₡90.400,00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **E)** SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL DJ CON EL PROVEEDOR DJ BLAZZ CR POR UN COSTO DE ₡203.400,00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). **F)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 4.7** Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es sobre las pautas. (Da lectura a Oficio CECR-CONGRESO-014-2024)

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



2 de mayo de 2024  
CECR-CONGRESO-014-2024

Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) doctores(as):

Por este medio, reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con el acuerdo de la Junta Directiva del 04 de abril de 2024, Acta No. 2693.

**“ACUERDO 5: (...) C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: (...) 3. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y ENVÍO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDIENTE. E) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”**

Me permito detallar los siguientes acuerdos en sesión 010 del 02 de mayo de 2024, para pautar en redes sociales Facebook e Instagram:

**ACUERDO 2. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO 2024 APRUEBAN SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA APROBACIÓN PARA PAUTA NACIONAL EN REDES SOCIALES FACEBOOK E INSTAGRAM CON SEGMENTACIÓN DE ENFERMERÍA Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE**

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

Miembros de Junta Directiva  
02 de mayo de 2024  
CECR-CONGRESO-014-2024  
Página 2 de 2

SALUD, EN PERÍODO DE TIEMPO DEL 02 DE MAYO AL 19 DE MAYO 2024, POR UN MONTO DE TREINTA MIL COLONES EXACTOS + IVA (13%), CON UNA PROPUESTA DE ALCANCE 2 800 PERSONAS A 8 000 PERSONAS, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EN EL MOMENTO DE TOMAR EL ACUERDO NO SE ENCONTRABA LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE.

ACUERDO 3. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO 2024 APRUEBAN SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA APROBACIÓN PARA PAUTA INTERNACIONAL, SEGÚN HISTÓRICO DE RED SOCIAL DE FACEBOOK E INSTAGRAM, CON SEGMENTACIÓN POR PAÍSES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 25 AÑOS A 65 AÑOS, POR UN MONTO DE VEINTE MIL COLONES EXACTOS + IVA (13%), CON UNA PROPUESTA DE, ALCANCE 2 100 A 5 100 PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR EL ACUERDO NO SE ENCONTRABA LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE.

Es por lo anterior, que la Comisión Organizadora del Congreso de Enfermería 2024, solicita aprobación:

- Aprobar la pauta nacional en redes sociales Facebook e Instagram, por un monto de treinta mil colones exactos + 13% IVA.
- Aprobar la pauta internacional en redes sociales Facebook e Instagram, por un monto de veinte mil colones exactos + 13% IVA.

Atentamente;

COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO ENFERMERÍA 2024

CRISTHIAN  
ANTONIO  
CORTES  
SALAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:  
CRISTHIAN  
ANTONIO CORTES  
SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2024.05.02  
14:28:06 -06'00'

Dr. Cristhian Cortes Salas  
Coordinador

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

**ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CONGRESO-014-2024 SUSCRITO POR EL COORDINADOR COMISIÓN ORGANIZADORA CONGRESO DE ENFERMERÍA 2024. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PAUTA NACIONAL EN REDES SOCIALES FACEBOOK E INSTAGRAM CON SEGMENTACIÓN DE**

ENFERMERÍA Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EN PERÍODO DE TIEMPO DEL 02 DE MAYO AL 19 DE MAYO 2024, POR UN MONTO DE TREINTA MIL COLONES EXACTOS + IVA (13%), CON UNA PROPUESTA DE ALCANCE 2800 PERSONAS A 8000 PERSONAS. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ORGANIZARA DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA 2024 Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 4.8** Dra. Ernestina Aguirre: el siguiente es la pauta internacional.

ACUERDO 9: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PAUTA INTERNACIONAL, SEGÚN HISTÓRICO DE RED SOCIAL DE FACEBOOK E INSTAGRAM, CON SEGMENTACIÓN POR PAÍSES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 25 AÑOS A 65 AÑOS, POR UN MONTO DE VEINTE MIL COLONES EXACTOS + IVA (13%), CON UNA PROPUESTA DE, ALCANCE 2100 A 5100 PERSONAS. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ORGANIZARA DEL CONGRESO DE ENFERMERÍA 2024 Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 5:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 5.1** Dra. Pamela Praslin: quiero solicitar el primer punto como asunto confidencial.

ACUERDO 10: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE

**REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.1.1** La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

**Inciso 5.2.21** Dra. Pamela Praslin: posterior a los que les expliqué con respecto a la compañera y toda su situación, presento la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO 11: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. RRO LICENCIA E-XXXX AL BUFETE FACIO & CAÑAS PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL. B) TRASLADAR EL REGLAMENTO DE AYUDAS ESPECIALES AL BUFETE FACIO & CAÑAS. C) TRASLADAR EL CASO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.3** Dra. Pamela Praslin: el otro asunto que traigo es con respecto a la solicitud de elaboración de lineamientos para la suspensión de colegiados. (Da lectura a Oficio CECR-CASC-002-2024)

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



2 de mayo de 2024  
CECR-CACS-002-2024

**Miembros**  
**Junta Directiva**  
**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Asunto: Solicitud de elaboración de lineamiento para la suspensión de colegiados**

Estimados (as) Doctores (as)

Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Análisis de Condición de Suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 001-2024 del 30 de abril de 2024:

**ACUERDO 5: SE ACUERDA SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA INICIAR CON LA CONFECCIÓN DE UN LINEAMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE COLEGIADOS (...) ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

Me permito solicitar valorar la elaboración de un lineamiento para la suspensión de colegiados por morosidad o vencimiento de licencia, donde se contemple el procedimiento administrativo para tal acto, delegando esta gestión en la Comisión Análisis de Condición de Suspensión.

Agradecemos de antemano su colaboración.

PAMELA  
ALEXANDRA  
PRASLIN GUEVARA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PAMELA ALEXANDRA  
PRASLIN GUEVARA (FIRMA)  
Fecha: 2024.05.02 09:28:50  
-05'00'

**Dra. Pamela Praslin Guevara**  
Coordinadora  
COMISIÓN ANÁLISIS DE CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN

SGD

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr


[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)  
Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

**ACUERDO 12: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CACS-002-2024 A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN, CONFORMADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE**

**PRESIDENTA, PARA QUE FORMULEN LOS LINEAMIENTOS POR MOROSIDAD Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, PARA SER PRESENTADO EL MIÉRCOLES 29 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.4** Dra. Pamela Praslin: el siguiente es la solicitud de cápsulas informativos, esto es de la misma Comisión de Análisis de suspensión. (Da lectura a Oficio CECR-CACS-001-2024)





**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo

2 de mayo de 2024  
CECR-CACS-001-2024

**Miembros**  
**Junta Directiva**  
**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

**Asunto: Solicitud de autorización cápsulas informativas**

Estimados (as) Doctores (as)

Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Análisis de Condición de Suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al acuerdo N° 17 tomado en sesión de Junta Directiva N° 2697 del 25 de abril de 2024, que a la letra cita:

*(...) B) LA JUNTA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN, INTEGRADA POR LA DRA. ANA ZELMIRA SALAS PORRAS, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, SRA. LOHANNY MORA REGUEYRA, LICDA. LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DRA. VIVIANA SOLANO FISCAL ASISTENTE, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA HASTA TANTO SE CONTRATE EL NUEVO DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A). (...)*

En cumplimiento al acuerdo anterior, este órgano auxiliar procede a solicitar autorización a Junta Directiva para la realización de cápsulas informativas en conjunto con la Unidad de Comunicación, con respecto a los siguientes temas:

1. Campaña de actualización de datos de colegiados (as).
2. Pago de colegiaturas.
3. Suspensión de colegiados por morosidad o vencimiento de licencia.

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)  
Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000



**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CACS-001-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS CÁPSULAS INFORMATIVAS EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES TEMAS: 1. CAMPAÑA DE**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE COLEGIADOS(AS). 2. PAGO DE COLEGIATURAS. 3. SUSPENSIÓN DE COLEGIADOS POR MOROSIDAD O VENCIMIENTO DE LICENCIA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.5** Dra. Pamela Praslin: el otro punto que se nos había quedado por fuera es asignarle asesoría legal al órgano director que fue conformado en la Asamblea para la investigación de un miembro del Tribunal de Ética.

**ACUERDO 14: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL FACIO & CAÑAS ASIGNAR UN ASESOR LEGAL PARA EL ÓRGANO INVESTIGAR DEL CASO DEL EXPEDIENTE: XXXX-FISC, APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19 OCTUBRE 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.6** Dra. Pamela Praslin: el otro punto es qué me ingresó un correo electrónico de la doctora OCV, licencia E-XXXX, solicitando una copia certificada del acta 2446, traigo el correo aquí para que sea su conocimiento y trasladarlo al bufete de Asesoría legal externa para que un notario pueda certificarla.

**ACUERDO 15: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR SOLICITUD DE LA DRA. OCV AL BUFETE FACIO & Y CAÑAS Y SE APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA 2446. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.7** Dra. Pamela Praslin: este otro punto que traigo, son recomendaciones sobre las normas para la habilitación de hogares de larga estancia, el documento ya se encuentra en la página del MEI y es de suma importancia para el Colegio, ya que no se le hizo ninguna consulta al Colegio de Enfermeras, pronunciarnos al respecto y subir al sistema las observaciones de esta norma de habilitación. (Da lectura al Oficio CECR-FISC-206-2024)

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



2 de mayo de 2024  
CECR-FISC-206-2024

Doctores (as)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Recomendaciones sobre Normas para la habilitación de Hogares de Larga Estancia**

Estimados(as) Doctores(as)

Reciban un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

La presente tiene por objeto remitir las recomendaciones a la propuesta MS-AJ-CB-726-2024, que el Ministerio de Salud está realizando para la NORMA PARA LA HABILITACIÓN DE HOGARES DE LARGA ESTANCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, la cual se encuentra en consulta pública con fecha de vencimiento el viernes 03 de mayo del presente.

Se adjunta la Matriz de Observaciones al documento facilitada por el Ministerio con las recomendaciones específicas a la Norma.

Sin otro asunto que tratar me despido cordialmente,

**FISCALÍA**

Firmado digitalmente por  
PAMELA ALEXANDRA  
PRASLIN GUEVARA  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.05.02 18:51:47  
49/02

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

**Fiscal**

CCS/VSG/sgd



Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante  
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado, 5085-1000

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024				
Capítulo/ Apartado	Párrafo/ Fig./Tab.	Párrafo del Documento	Propuesta de cambio*	Justificación técnica
IV. Definiciones	h. Persona de apoyo en hogares	Persona que colabora habitualmente y trabaja bajo la supervisión del profesional en Enfermería en las tareas básicas asignadas	Cuidador: Persona que participa en la asistencia de actividades de la vida diaria de la PAM y se encuentra bajo supervisión del profesional de Enfermería siempre	Dictamen C-377-2008 de la PGR del 20 de octubre de 2008
IV. Definiciones	I. Profesional en Enfermería	Persona graduada por una facultad o escuela de enfermería universitaria con grado mínimo de licenciatura y con la debida incorporación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para el ejercicio de la profesión.	Persona graduada por una facultad o escuela de enfermería universitaria con grado mínimo de licenciatura y con la debida incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica para el ejercicio de la profesión, pago de colegiaturas al día y licencia vigente.	Artículo 13, 14, 29 inciso b), c) y e) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37285-S.
V. Especificaciones	1. Recurso Humano	1.1.1. Una persona que asuma la representación legal del centro y que sea el responsable principal del funcionamiento del establecimiento. 1.1.2. El representante legal debe tener capacitación en el manejo del adulto y adulta mayor, conocimientos básicos y experiencia en administración y gestión. 1.1.3. Una persona que asuma las labores administrativas, quien debe tener formación universitaria en administración.	1.1.1. Una persona que asuma las labores administrativas y de representación legal del centro, quien debe tener formación universitaria en administración. 1.1.2. Un profesional de enfermería en los tres turnos de manera permanente.	Dictamen C-377-2008 de la PGR del 20 de octubre de 2008 Criterio técnico CECR-FISC-CT-005-2022, Criterio sobre la realización de procedimientos técnicos por parte de Enfermería. Criterio técnico CECR-FISC-CT-003-2022, Criterio sobre el proceso de administración de medicamentos por parte de Enfermería

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024				
		1.1.4. Personal para la atención directa de las (PAM), quienes deben tener capacitación en el área. 1.2. El Hogar de Larga Estancia debe contar con acceso al siguiente personal: 1.2.1. Un profesional en psicología. 1.2.2. Un profesional en nutrición. 1.2.3. Un profesional en terapia física. 1.2.4. Un profesional en terapia ocupacional. 1.2.5. Un profesional en trabajo social. 1.2.6. Un profesional en medicina. 1.2.7. Un profesional en odontología. 1.2.8. Un profesional en enfermería.	1.1.3. Un cuidador cada 10 personas adultas mayores, para colaborar en la ejecución de actividades de la vida diaria (asistencial) de la PAM, quienes deben tener capacitación como cuidadores. 1.2. El Hogar de Larga Estancia debe contar con acceso al siguiente personal: 1.2.1. Un profesional en psicología. 1.2.2. Un profesional en nutrición. 1.2.3. Un profesional en terapia física. 1.2.4. Un profesional en terapia ocupacional. 1.2.5. Un profesional en trabajo social. 1.2.6. Un profesional en medicina. 1.2.7. Un profesional en odontología. 1.2.8. Un profesional en enfermería (se incluye	Artículo 20, inciso b), apartado supervisión ejercida, Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo 18190-S Esta Corporación considera que la PAM, dentro de la evaluación de necesidades de atención en salud para las personas que se encuentran en un hogar de larga estancia deben recibir atención de enfermería durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y 365 días al año; siendo que existen funciones indelegables que son propias del profesional en Enfermería. Las principales funciones y responsabilidades del personal de enfermería en un centro de larga estancia incluyen: - Evaluación y monitoreo constante del estado de salud de los residentes. - Administración y control de medicamentos, de acuerdo a las indicaciones médicas. - Realización de curaciones, cambios de sondas, aplicación de medicamentos (por cualquier vía de administración) y otros procedimientos de enfermería, según se requiera.

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024				
			como permanente por turno).	- Brindar atención y cuidados de enfermería especializados a los residentes, de acuerdo a sus necesidades. - Mantener registros y expedientes clínicos actualizados de cada residente. - Coordinar y supervisar al personal cuidador. - Participar en la elaboración y ejecución de planes de cuidados de enfermería de manera individualizada.
V. Especificaciones	2. Planta física	2.1.1. Servicio de medicina y enfermería, que a su vez cuente con las siguientes áreas: 2.1.1.1. Consultorio médico. 2.1.1.2. Procedimientos de enfermería. 2.1.1.3. Preparaciones de medicamentos. 2.1.1.4. Cuidado terminal. 2.1.1.5. Desinfección de equipos que no son descartables.	2.1.1. Servicio de medicina enfermería, que a su vez cuente con las siguientes áreas: 2.1.1.1. Consultorio médico. 2.1.1.2. Consultorio Enfermería con: 2.1.1.3. Área de procedimientos de enfermería. 2.1.1.4. Área de preparaciones de medicamentos. 2.1.1.5. Área de lavado, desinfección, empaque y esterilización de equipos que no son de un solo uso.	El profesional en enfermería al ser un funcionario que debe estar presente las 24 horas en el hogar de larga estancia, debe contar con un consultorio de enfermería donde se pueden realizar las labores sustantivas de la profesión, esto sin menoscabar el perfil profesional y responsabilidad en salud con que cuenta la población adulta mayor.  Central de Procesamiento Estéril (Norma para la habilitación de servicios en

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024				
V. Especificaciones	3. Recurso material	3.11 El servicio de medicina y enfermería se debe contar con los siguientes recursos:	3.11 El servicio de medicina y enfermería se debe contar con los siguientes recursos: Contar: 3.11.24 Infrar 180 – 240. 3.11.34 Gluómetro con cintas reactivas vigentes. Agregar: 3.11.43 Escritorio 3.11.44 Silla ergonómica 3.11.45 Silla para atención de PAM 3.11.44 Mesa de preparación de medicamentos 3.11.46 Oxímetro de pulso 3.11.47 Monitor básico de signos vitales 3.11.48 Conectores libres de agua. 3.11.49 Conexiones de suero. 3.11.50 Soluciones salinas de 100 ml, 250 ml y 500 ml. 3.11.51 Solución mixta de 250 ml	esterilización de equipos Decreto Ejecutivo No. 42701-G). Los equipos e insumos anejados son requerimientos mínimos indispensables que el profesional en enfermería requiere para la atención de los usuarios que se encuentran en un hogar de larga estancia y así poder cumplir con las indicaciones de cuidado necesarias

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024

			<p>3.11.52 Solución glucosa al 5% y 50%</p> <p>3.11.53 Basurero para punzocortantes.</p> <p>3.11.54 Basurero para desechos bioinfecciosos</p> <p>3.11.55 Basurero para desechos comunes</p> <p>3.11.56 Refrigeradora con control de temperatura externa exclusiva para medicamentos.</p> <p>3.11.57 Equipo de curación desechable o reesterilizable.</p> <p>3.11.58 Equipo de cateterismo vesical desechable o estéril</p> <p>3.11.59 Equipo de toma de vías periféricas.</p> <p>3.11.60 Yodinas</p> <p>3.11.61 Azafata</p> <p>3.11.62 Tijera tipo Lister</p> <p>3.11.63 Equipo para retirar sutura</p> <p>3.11.64 Yodo povidona</p> <p>3.11.65 Triturador de pastillas (mortero).</p> <p>3.11.66 Cortador de pastillas</p> <p>3.11.67 Jeringa aséptica.</p> <p>3.11.68 Aguja hipodérmica.</p>	
--	--	--	--	--

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024

			<p>3.11.69 Sonda vesical No. 16 y No. 18</p> <p>3.11.70 Sonda nasogástrica No. 14</p> <p>3.11.71 Bolsas recolectoras de orina para cama y pierna.</p> <p>3.11.72 Bidé</p> <p>3.11.73 Cacho urinario</p> <p>3.11.74 Gigante para soluciones</p> <p>3.11.75 Gabinete con espacio para resguardo de medicamentos por persona usuaria</p>	
V. Especificaciones	4. Documentación	4.1 El hogar de larga estancia debe contar con expedientes personales para los usuarios, ya sea en formato físico o digital. Los expedientes deben contener espacios para la siguiente información:	4.1 El hogar de larga estancia debe contar con expedientes personales para los usuarios, ya sea en formato físico o digital. Los expedientes deben contener espacios para la siguiente información: Se debe agregar: 4.1.13 Formulario de notas de enfermería. 4.1.14 Formulario de administración de medicamentos 4.1.15 Formulario de signos vitales 4.1.16 Formulario de Kárdex de Enfermería.	Los expedientes clínicos de las personas usuarias en los hogares de larga estancia deben contar con documentación legal mínima indispensable que permita al profesional en enfermería realizar los registros del proceso de atención a la PAM.

Observaciones sobre la "Norma para la habilitación de hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor" MS-AJ-CB726-2024				
		4.3 El hogar de larga estancia debe contar con los siguientes documentos, ya sea en forma impreso o digital:	4.1.17 Etiquetas para rotulación de soluciones y medicamentos intravenosos. 4.3 El hogar de larga estancia debe contar con los siguientes documentos, ya sea en forma impreso o digital: Se debe agregar: 4.3.10 Manual de procedimientos técnicos de enfermería	El hogar de larga estancia debe contar con un Manual de Procedimientos de Enfermería que incluya aquellos procedimientos que se vayan a ejecutar, de forma tal que sea un medio de consulta y proceso de estandarización en el abordaje de la PAM.
Pendiente de incluir				No se incluye en esta Norma medio de transporte de persona usuaria del Hogar de larga estancia al centro de referencia más cercana, por lo que es necesario contar con contrato con servicio de ambulancias privadas
Pendiente de incluir				No se incluye en esta Norma la especificación de sillas para ducha en caso de baños asistidos, por lo que se debe incluir.
Pendiente de incluir				No se incluye en esta Norma al menos una silla de ruedas propia y no del usuario en caso de requerirse, por lo que se debe incluir.

**ACUERDO 16: A) SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO CECR-FISC-206-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL ENVÍO DE RESPUESTA A LA PROPUESTA MS-AJ-CB-726-2024, DEL MINISTERIO DE SALUD EN RELACIÓN CON LA NORMA PARA LA HABILITACIÓN DE HOGARES DE LARGA ESTANCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. B) SE AUTORIZA A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2024 ANTES DE LAS 12 M.D. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Lectura de correspondencia.



➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-095-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.  
**Asunto:** Plan UDP. Por este medio, según lo dialogado en la sesión de Junta Directiva del jueves 25 de abril de 2024, me permito adjuntar los siguientes documentos para la revisión de Junta Directiva: 1. Plan 2024 UDP, 2. Lineamiento interno de Actividades educativas. 3. Protocolo Interno para la asignación de cupos en actividades educativas gratuitas. Es importante mencionar que el Plan 2024 UDP contempla las cuatro secciones de la Unidad de Desarrollo Profesional: Educación, Investigación, Certificación y Recertificación. Adicionalmente, se incluyen los proyectos que se habían enviado de manera previa para la revisión de Junta Directiva.

**ACUERDO 17:** **A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-095-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE SOLICITA INCLUIR LA UNIDAD CURRICULAR. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL PLAN OPERATIVO A LOS MIEMBROS DE JUNTA PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES EN LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-096-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.  
**Asunto:** Aprobación de Actividades. Por este medio, me permito solicitar aprobación para las siguientes actividades:

<b>Nombre:</b>	Talleres: métodos de anticoncepción para enfermería ginecobstétrica
<b>Modalidad:</b>	Taller Presencial
<b>Fechas:</b>	18 de mayo, 01, 15 y 29 de junio La asistencia es obligatoria para todas las fechas
<b>Horas totales:</b>	28 horas

<b>Nombre:</b>	Estrategias de cuidado avanzado a personas en situaciones de Urgencia y Emergencia
<b>Modalidad:</b>	Asincrónico
<b>Fechas:</b>	03 de junio al 10 de julio
<b>Horas totales:</b>	37 horas
<b>Nombre:</b>	Fundamentos del Cuidado de Enfermería con la Persona Adulta Mayor
<b>Modalidad:</b>	Asincrónico
<b>Fechas:</b>	04 al 27 de junio
<b>Horas totales:</b>	30 horas
<b>Nombre:</b>	Actualización en los Principios de Bioseguridad para profesionales que laboran en centros de larga estancia
<b>Modalidad:</b>	Sincrónico
<b>Fechas:</b>	05 al 28 de junio
<b>Horas totales:</b>	30 horas
<b>Nombre:</b>	Farmacovigilancia, una actualización para Enfermería
<b>Modalidad:</b>	Virtual Mixto (Sincrónico y Asincrónico)
<b>Fechas:</b>	11 de junio al 09 de julio
<b>Horas totales:</b>	30 horas
<b>Nombre:</b>	Aplicabilidad de la Taxonomía Estandarizada NANDA y vínculo NOC y NIC a la práctica de Enfermería
<b>Modalidad:</b>	Seminario Presencial
<b>Fechas:</b>	26, 27 y 28 de junio
<b>Horas totales:</b>	21 horas

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-096-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MÉTODOS DE ANTICONCEPCIÓN PARA ENFERMERÍA GINECOBSTÉTRICA, ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y**

**EMERGENCIA, FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR, ACTUALIZACIÓN EN LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE LABORAN EN CENTROS DE LARGA ESTANCIA, FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA Y VÍNCULO NOC Y NIC A LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-097-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Incorporaciones. Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de incorporación, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

NO	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
1	NDN	XXXX	POLITECNICA NICARAGUA
2	MALV	XXXX	SANTA LUCÍA
3	XNSM	XXXX	SANTA LUCÍA
4	JVS	XXXX	HISPANOAMERICANA

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-097-2024, SUSCRITO POR LA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A: MALV, CEDULA XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA, XNSM, CEDULA XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA, JVS, CEDULA XXXX, UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. C) SE APRUEBA EXCLUIR A NDN, CEDULA XXXX HASTA REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE. D) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**QUE CUANDO SE ENVÍE CASOS DE PROFESIONALES EXTRANJERAS ENVIAR EL EXPEDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**D)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-012-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo 44 del Acta 2694. Me dirijo a ustedes en relación con la solicitud realizada en el acuerdo 44 del Acta 2694 de Junta Directiva del 09 de abril de 2024. En la recomendación enviada mediante el oficio CECR-COVFOM-075-032-2024, se indica que la agremiada no cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años. Lo anterior, debido a que en el expediente consta que la Dra. BTAJ en el momento de realizar la solicitud tiene 76 años de vida.

**Inciso 6.1** Dra. Pamela Praslin: en este caso la señora está solicitando el beneficio de los 75 años, pero ya tiene 76. El Fondo Mutual refiere que no se le puede entregar porque no cumple con los requisitos.

**Inciso 6.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: sí, lo que sucedió con ella es que ella dice a tiempo, o sea, solicita a tiempo y le dijeron que no, ella lo pidió antes, y le dijeron no, hasta que tenga 75 años, y se le pasó ahí un tiempo.

**Inciso 6.1.2** Dra. Pamela Praslin: por eso, no está cumpliendo con los requisitos.

**Inciso 6.1.3** Dra. Ernestina Aguirre: pero aquí le dieron información mal, yo le dije, que ella presente los datos.

**Inciso 6.1.4** Dra. Pamela Praslin: si gustan yo pediría que eso lo pasen a Fiscalía porque yo no puedo aprobar ese beneficio, la colegiala puede decir una versión, plataforma puede decir otra, y ahorita le voy a hacer unos comentarios con respecto a la plataforma de servicios, entonces me gustaría revisar ese caso antes de decirle un no o aprobar ese beneficio.

**Inciso 6.1.5** Dra. Ernestina Aguirre: entonces trasladar a la Fiscalía.

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-012-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COMITÉ DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR-COVFOM-012-2024 PARA SU REVISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-067-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 4. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. AGE LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR EL DR. AGE LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡ 156,759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DR. AGE

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 20/02/1964

Fecha de incorporación: 25/08/2005

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡ 156,759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-067-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. AGE, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡156,759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-068-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 5. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. BBMM LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. BBMM LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡848 668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. BBMM

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 07/04/1964

Fecha de incorporación: 28/10/1986

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡848 668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-068-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) DEBIDO A LA FECHA DE NACIMIENTO QUE NO COINCIDE SE REVISÓ EN EL SISTEMA SINERGIA Y SE ENCUENTRA LA FECHA CORRECTA SIENDO 23 DE ABRIL 1964. C) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. BBMM, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-069-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 6. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. CRR LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR EL DR. CRR LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DR. CRR

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 27/03/1964

Fecha de incorporación: 01/04/1997

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-069-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO**

**CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. CRR, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-070-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 7. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. CHM LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. CHM LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡781 423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. CHM

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 07/04/1964

Fecha de incorporación: 11/05/1987

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡781 423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES EXACTOS).

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-070-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CHM, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡781 423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL**



**CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-071-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 8. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. CRD LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. CRD LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. CRD

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 15/04/1963

Fecha de incorporación: 18/09/1997

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-071-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CRD, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡ 277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-072-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 9. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. GVMS LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. GVMS LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡80 899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. GVMS

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 11/03/1964

Fecha de incorporación: 06/01/2011

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡80 899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-072-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. GVMS, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡80 899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-074-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio

se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 11. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. MMJC LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR EL DR. MMJC LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡363 573,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DR. MMJC

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 13/02/1964

Fecha de incorporación: 06/12/1995

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡363 573,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-074-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. MMJC, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡363 573,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-075-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 12. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. MTG LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE**

**BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. MTG LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡102 352,00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. MTG

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 31/03/1964

Fecha de incorporación: 23/01/2009

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡102 352,00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES EXACTOS).

**ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-075-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MTG, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡102 352,00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-076-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 13. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. MOTD LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR EL DR. MOTD LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡39 882,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN**

**FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DR. MOTD

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 27/09/1963

Fecha de incorporación: 16/04/2015

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡39 882,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-076-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. MOTD, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡39 882,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-077-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 14. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. ROM LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE**

**APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. ROM LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. ROM

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 20/05/1963

Fecha de incorporación: 15/04/1997

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-077-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. ROM, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡ 277 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Ñ)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-078-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 15. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. RCAI LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. RCAI LICENCIA**

**XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡513 834,00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. RCAI

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 18/09/1963

Fecha de incorporación: 03/05/1991

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡513 834,00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-078-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. RCAI, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡513 834,00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-080-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 17. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. UVF LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR EL DR. UVF LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡173 232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DR. UVF

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 09/04/1964

Fecha de incorporación: 30/09/2004

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡173 232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-080-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. UVF, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡173 232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-081-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de



Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 18. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. CAMR LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. CAMR LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡781 423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CENTIMOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. CAMR

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 09/04/1964

Fecha de incorporación: 06/05/1987

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡781 423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CENTIMOS.)

**ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-081-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CAMR, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CENTIMOS.), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B60-082-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 60 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio

se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 19. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. BVAV LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 60 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO DE 60 AÑOS POR LA DRA. BVAV LICENCIA XXXX POR UN MONTO EXACTO DE ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS.). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. BVAV

Licencia: XXXX

Fecha de nacimiento: 24/12/1963

Fecha de incorporación: 13/03/1997

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 60 años.

Monto aprobado: ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS.)

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-082-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. BVA, LICENCIA: E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡332 792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS.), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B75-046-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 75 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio

se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 26. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. BRD LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 75 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR 75 AÑOS DE LA DRA. BRD LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. BRD

Licencia: XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**Inciso 6.2** Dra. Zayra Méndez: no está la fecha de nacimiento.

**Inciso 6.2.1** Dra. Adriana Jiménez: en este caso para hacer una revisión rápida es decirles que nos pongan la fecha de nacimiento.

**Inciso 6.2.2** Dra. Ernestina Aguirre: no, es que siempre se revisa.

**Inciso 6.2.3** Dra. Zayra Méndez: siempre se revisa.

**Inciso 6.2.4** Dra. Ernestina Aguirre: estos casos hay que verlos con Marjorie.

**Inciso 6.2.5** Dra. Adriana Jiménez: ¿qué hacemos entonces con los de 75?

**Inciso 6.2.6** Dra. Pamela Praslin: mi pregunta es, el colegiado va a decir, me lo recibió la plataforma de servicios y la Junta Directiva me lo está rechazando, ¿qué se va a hacer con Marjorie? Marjorie te equivocaste.

**Inciso 6.2.7** Dra. Ernestina Aguirre: pero ahí está quién le recibió, a quién hay que llamarle la atención es a la persona que está dando falsas expectativas.

**Inciso 6.2.8** Dra. Pamela Praslin: ella es coordinadora, debería revisar todo eso.

**Inciso 6.2.9** Dra. Ernestina Aguirre: Evelyn lo recibió el 22 de marzo.

**Inciso 6.2.10** Dra. Adriana Jiménez: los de 75 mejor los revisamos, quedarían pendientes los de 75 años y fallecimiento, se trasladan para la próxima sesión.

**Inciso 6.2.11** Dra. Ernestina Aguirre: se les hace un oficio y que incluyan la fecha de nacimiento en la información, porque no vamos a revisar cada uno de los expedientes.

**Inciso 6.2.12** Dra. Pamela Praslin: primero que se devuelven y segundo que integren en la solicitud la fecha de nacimiento.

**ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B75-047-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 75 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 27. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. QAMC LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 75 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR 75 AÑOS DE LA DRA. QAMCLICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. QAMC

Licencia: XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 36: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B75-048-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 75 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 28. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. AGM LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 75 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR 75 AÑOS DE LA DRA. AGM LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. AGM

Licencia: XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS).

**ACUERDO 37: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-B75-049-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de 75 años. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 29. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. ZAS GRACE LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE 75 AÑOS. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR 75 AÑOS DE LA DRA. ZAS N LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): DRA. ZAS

Licencia: XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de 75 años.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 38: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-025-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 20. A) SE APRUEBA QUÉ LRV CÉDULA XXXX FUNGE COMO BENEFICIARIA DE QUIÉN EN VIDA FUE EL DR. BMC, QUIEN OSTENTABA LA LICENCIA N. °XXXX. B) SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA APROBAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA BENEFICIARIA DEL DR. BMC, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO TOTAL. CORRESPONDIENTE A ₡6 000 000,00 (SEIS MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

De acuerdo con el Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, se hace traslado de la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): DR. BMC

Licencia: XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

A los ₡8 000 000,00 se le rebajaron ₡2 000 000,00 por beneficio de invalidez y ₡6 000 000,00 otorgados por beneficio de fallecimiento a LRV.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
LRV	XXXX	100%	₡6 000 000,00

**ACUERDO 39: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-026-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 21. A) SE APRUEBA QUÉ ALJV CÉDULA XXXX Y MOP CÉDULA XXXX FUNGEN COMO BENEFICIARIOS DE QUIÉN EN VIDA FUE LA DRA. OJLA, QUIEN OSTENTABA LA LICENCIA N. °XXXX. B) SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA APROBAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA DRA. OJLA, EQUIVALENTE AL 50% PARA CADA UNO DEL MONTO TOTAL (100%), CORRESPONDIENTE A ₡4 000 000,00 PARA CADA BENEFICIARIO (CUATRO MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

De acuerdo con el Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, se hace traslado de la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): DRA. OJLA

Licencia: XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos. A los ¢8 000 000,00 se le rebajaron ¢4 000 000,00 otorgados por beneficio de fallecimiento a ALJV y ¢4 000 000,00 otorgados por beneficio de fallecimiento a MOP.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
ALJV	XXXX	50%	¢4 000 000,00
MOP	XXXX	50%	¢4 000 000,00

**ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BF-027-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de fallecimiento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 22. A) SE APRUEBA QUÉ MVQ CÉDULA XXXX FUNGE COMO BENEFICIARIO DE QUIÉN EN VIDA FUE LA DRA. QLIM, QUIEN OSTENTABA LA LICENCIA N. °XXXX. B) SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA APROBAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA DRA. QLIM, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A ¢6 000 000,00 (SEIS MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

De acuerdo con el Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, se hace traslado de la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): DRA. QLIM

Licencia: XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento



Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos. A los ¢8 000 000,00 se le rebajaron ¢2 000 000,00 por beneficio en vida de 75 años y ¢6 000 000,00 otorgados por beneficio de fallecimiento a MVQ.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
MVQ	XXXX	100%	¢6 000 000,00

**ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-017-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 23. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. HBL LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE INVALIDEZ. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INVALIDEZ DE LA DRA. HBL LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ¢2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): LA DRA. HBL

Licencia: XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ¢2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA**

**DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-018-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024. **ACUERDO 24. A) SE APRUEBA QUE: LA DRA. MSG LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE INVALIDEZ. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INVALIDEZ DE LA DRA. MSG LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): LA DRA. MSG

Licencia:XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 43: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDÉZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 22 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-COVFOM-BI-019-2024, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora Coordinador del comité de vigilancia del fondo de Mutualidad del comité del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar la solicitud de beneficio

de Invalidez. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se traslada el siguiente acuerdo tomado en sesión ordinaria 05 del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, llevada a cabo el día 19 de abril de 2024.

**ACUERDO 25. A) SE APRUEBA QUE: EL DR. JGJA LICENCIA XXXX CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE INVALIDEZ. B) SE APRUEBA TRASLADAR A JUNTA DIRECTIVA LA RECOMENDACIÓN PARA APROBAR LA SOLICITUD DE BENEFICIO POR INVALIDEZ DE EL DR. JGJA LICENCIA XXXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES Y CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. VIVIANA CALDERÓN VILLALOBOS.**

Agremiada(o): EL DR. JGJA

Licencia:XXXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos para optar por el beneficio de invalidez.

Monto aprobado: ₡2 000 000, 00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS)

**ACUERDO 44: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR 75 AÑOS, INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO, PARA QUE INCLUYAN LA FECHA DE NACIMIENTO EN CADA UNO DE LOS CASOS DE BENEFICIOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES.**

**BB)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-001-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuso de recibido y solicitud de que las siguientes resoluciones se envié una copia de la resolución final al Tribunal.

Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 5. A) SE ACUSA RECIBIDO DEL ACUERDO 25 DEL ACTA 2679 DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 B) SE APRUEBA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA QUE PARA EL CASO DEL DR. PBC, LICENCIA E-XXXX Y SUB SIGUIENTES RESOLUCIONES A FUTURO DE OTROS CASOS, SE ENVÍE UNA COPIA A ESTE TRIBUNAL DE LA RESOLUCIÓN SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 124. INCISO 2, PÁRRAFO PRIMERO QUE REZA LO SIGUIENTE: "DICTAR EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ÉTICO, DISCIPLINARIO UNA VEZ RECIBIDA LA RECOMENDACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL..."  
ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 45: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-001-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-002-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuse de recibido de acuerdo 31 del Acta 2679 de Junta Directiva y solicitud de atención al oficio CECR-TEMP-141-2023, aparte de informar que el tribunal esta dispuesta a entregar información a colegiados siempre y cuando se haga de la vía correcta. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 6. A) SE ACUSA RECIBIDO DEL ACUERDO 31 DEL ACTA 2679 DE JUNTA DIRECTIVA B) SE APRUEBA SOLICITAR QUE SE ATIENDA LO SUGERIDO EN EL OFICIO CECR-TEMP-141-2023 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE 2023. C) SE APRUEBA INFORMAR QUE ESTE TRIBUNAL ESTÁ ANUENTE A ENTREGAR TODA INFORMACIÓN SOLICITADA POR CUALQUIER COLEGIADO INTERESADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ÉTICO Y DISCIPLINARIO SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA POR LA VÍA CORRECTA SEGÚN EL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y MORAL INCISO 1 Y 2. C) REVISANDO LAS ACTAS PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ENCONTRAMOS EL ACUERDO 23 DEL ACTA 2465 DEL 19 DE MARZO 2020 INCISO C, SOLICITAMOS UN CRITERIO JURÍDICO ENTRE EL ACUERDO 23 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE ÉTICA MORAL Y PROFESIONAL.  
ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-002-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-003-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Se acusa de recibido de acuerdo 16 del Acta 2680 y en seguimiento al acuerdo no hemos recibido respuesta por parte de la asistente administrativa. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 7. A) SE ACUSA RECIBO DE ACUERDO 16 SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, ACTA NO. 2680. B) EN SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO, LE INFORMAMOS QUE A LA FECHA DE HOY NO HEMOS RECIBIDO RESPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-003-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-005-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de

Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del acuerdo 9 acta 2680 del 08 de enero del 2024. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 9. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 9 ACTA 2680 DEL 08 DE ENERO DEL 2024. B) SE TRASLADA A LOS MIEMBROS DEL TEMP PARA SU CONOCIMIENTO Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-005-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-006-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del acuerdo 5 de la junta directiva acta 2681 con fecha 11 de enero de 2024 y manifestación de programación de sesiones del tribunal. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 10. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 5 DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTA 2681 CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024. B) ESTE TRIBUNAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: 1) SE PROGRAMÓ SESIÓN AL 09 DE ENERO 2024, LA CUAL NO SE REALIZÓ POR FALTA DE QUÓRUM FUNCIONAL, LA SESIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2024 NO SE REALIZÓ POR FALTA DE QUÓRUM ESTRUCTURAL, ANTE LA RENUNCIA EMITIDA EL 15 DE ENERO DEL 2024 A LA JUNTA DIRECTIVA Y A ESTE TRIBUNAL POR EL DR. OLIVIER QUIRÓS MAROTO. C) EN LA SESIÓN**

VIRTUAL CON FECHA 18 DE MARZO FUE ÚNICAMENTE PARA LA BIENVENIDA DE LA NUEVA INTEGRANTE DRA. ALICE BONILLA VARGAS Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES PARA EL AÑO 2024. D) EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2024 SE RETOMA CON QUÓRUM FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL SE REALIZA REVISIÓN DE CORRESPONDENCIA, RESPUESTAS A SOLICITUDES DE CORRESPONDENCIA Y REVISIÓN DE 12 EXPEDIENTES PARA CONOCER EL ESTADO DE DICHS EXPEDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-006-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-007-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo de oficio cecr-jd-024-2024 con fecha 23 de enero de 2024. la funcionalidad del tribunal. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 11. A) SE ACUSA RECIBO DE OFICIO CECR-JD-024-2024 CON FECHA 23 DE ENERO DE 2024. B) ESTE TRIBUNAL SE ENCUENTRA FUNCIONANDO. C) SE CONOCE Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-007-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL**

**ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-008-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa de recibido el acuerdo 27 del Acta 2684 de Junta directiva. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 12. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 27 DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTA 2684 CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 51: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-008-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-009-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del oficio CECR-D-070-2024 con fecha de 12 de marzo de 2024, solicitud a junta directiva el traslado de los nuevos miembros del tribunal de ética y moral profesional nombradas por asamblea Dra. Wendy Alpízar Díaz y Dra. Ligia González Sirias. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de



2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 14. A) SE ACUSA RECIBO DEL OFICIO CECR-JD-070-2024 CON FECHA DE 12 DE MARZO DE 2024. B) SE ACUERDA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA EL TRASLADO DE LAS NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL NOMBRADAS POR ASAMBLEA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ Y DRA. LIGIA GONZÁLES SIRIAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 52: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-009-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-010-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del oficio CECR-JD-071-2024 con fecha de 12 de marzo de 2024 se conoce y se archiva. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 15. A) SE ACUSA RECIBO DEL OFICIO CECR-JD-071-2024 CON FECHA DE 12 DE MARZO DE 2024 DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. SE CONOCE Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ.**

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

**ACUERDO 53: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-010-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL**

**PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-121-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 7 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. DTA, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

APORTE SOLICITADO	CRITERIO COMITÉ DE AVAL	ASIGNACIÓN PUNTAJE
Miembro de Comité de Enlace Colegio de Enfermeras - Ministerio de Salud	<b>Se emitió prevención</b> , ya que no se aportaron todos los requisitos para la solicitud según lo establece el reglamento. Se requiere del aporte sobre el: Formulario Solicitud de Reconocimiento y Asignación de Puntaje por Contribución al Progreso Científico y Desarrollo Profesional, Escrito Dirigido al Comité, licencia y cédula, y documento de la institución certificando a participación en el Comité. Una vez se complete dicha información, el Comité de Aval emitirá su recomendación a la Junta Directiva sobre la procedencia del puntaje.	No aplica  Se de esperar a que el agremiado complete los requisitos.
Miembro Coordinador de Comité de Enlace Colegio de Enfermeras -Ministerio de Salud		
Participación como Ponente: Seminario Nacional de Enfermería Región Brunca: Transformando la práctica: Estrategias de Gestión de Enfermería en la Región Brunca	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> , de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un <b>máximo de 2 puntos</b> por participar en <b>Docencia Adhorem</b> en calidad de expositor, conferencista, facilitador, etc.; para ser acreedor del reconocimiento por puntaje, se debe contar con un <b>mínimo de 6 horas</b> en adelante, por lo que se recomienda comunicar al agremiado, si cuenta con otras ponencias que puedan sumar el mínimo requerido por Reglamento.	<b>0 puntos</b>
Encuesta sobre intereses y necesidades educativas	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> , de acuerdo con el artículo 36, inciso c), se podrá otorgar hasta	<b>0 puntos</b>

Enfermería Ministerio de Salud.	un <b>máximo de 4 puntos</b> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual; la naturaleza de la información presentada se identifica como una actividad realizada para el Comité al que pertenece, por lo que se podrá reconocer únicamente la participación en el comité y no las actividades realizadas.	
Supervisión a personal profesional de Enfermería del 2012 al 2019	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento en propiedad en el Ministerio de Salud, en concordancia con lo descrito en el documento No. 058-2022 aportado en la solicitud.	<b>0 puntos</b>
Docencia en Enfermería en la Universidad Latina de Costa Rica	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento como docente, en concordancia con lo descrito en la certificación de la Universidad Latina, aportado en la solicitud.	<b>0 puntos</b>
Actualización de Protocolo Nacional VETAS 2024	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento en propiedad en el Ministerio de Salud, en concordancia con lo descrito en el documento No. 058-2022 aportado en la solicitud.	<b>0 puntos</b>

**ACUERDO 54: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-121-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE**

**ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**LL)** Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-122-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 1 aporte al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. JZV, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

<b>Aporte solicitado</b>	<b>Criterio comité de AVAL</b>	<b>asignación puntaje</b>
Docencia en enfermería en la universidad de las ciencias y el Arte.	<b>No se recomienda asignar puntaje</b> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento como docente, en concordancia con lo descrito en la certificación de experiencia, emitida por la Universidad de las Ciencias y el Arte, aportada en la solicitud.	0 puntos

**ACUERDO 55: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-122-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-123-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 2 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre de la Dra. SDR, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

Aporte solicitado	Criterio Comité de Aval	Asignación de puntaje
Miembro de Comité de Fondo de Mutualidad y Subsidio	<p><b>Se recomienda asignar puntaje</b>, de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un <b>máximo de 4 puntos</b> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el periodo de nombramiento.</p> <p>De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del <b>17 de noviembre 2016-31 enero 2022</b>.</p> <p>Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36, 1 inciso c, dentro del siguiente rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 años, 1 día o más: 4 puntos</li> </ul>	4 puntos

Miembro de comité de Epidemiología	Se <b>recomienda asignar puntaje</b> , de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un <b>máximo de 4 puntos</b> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el periodo de nombramiento. De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del <b>7 de octubre 2019-23 setiembre 2021</b> . Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36, 1 inciso c, dentro del siguiente rango: - 2 años, 1 día a 3 años: 3 puntos.	3 puntos
------------------------------------	--	----------

De acuerdo con la tabla anterior, a la Dra. D se le estaría otorgando un total **de 7 puntos**, sin embargo, el Comité de Aval considera oportuno se consulte con la asesoría legal correspondiente si esto que se plantea corresponde con una correcta interpretación del reglamento. La duda surge por lo dispuesto en artículo 36.1 inciso c, establece lo siguiente:

c. Contribución en Comités y Comisiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Este reconocimiento podrá realizarse por ser o haber sido miembro activo de una Comisión o Comité se realiza de manera individual. **El reconocimiento se realizará una vez culminado el periodo de nombramiento.** De conformidad con los parámetros a evaluar, se podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos por este rubro.

- 6 meses, 1 día a 1 año: 1 punto
- 1 año, 1 día a 2 años: 2 puntos
- 2 años, 1 día a 3 años: 3 puntos
- 3 años, 1 día o más: 4 puntos

El reconocimiento se realizará una vez que se culmine el nombramiento, sin embargo, no se expresa detalladamente si este reconocimiento será realizado por **cada comité al que se pertenezca** el solicitante, o bien por una **única participación que sume 3 años en uno, dos o varios comités.**

En caso de que se realice el reconocimiento por cada comité al que pertenezca el solicitante no se evidencia el cumplimiento del enunciado que describe que se podrá asignar un **máximo de 4 puntos**, pues en el caso de la Dra. D se le estaría otorgando 7 puntos.

**A pesar de que se estableció en la tabla sobre la distribución del puntaje, el Comité de Aval, desea comunicar que la interpretación de sus miembros es que se debería otorgar únicamente 4 puntos por su paso en los Comités en los que participó en el Colegio de Enfermeras.**

La interrogante surge, a partir de que lo que corresponde al artículo 36, en ninguna de los parámetros a evaluar, se define si cada categoría se podrá asignar una única vez. Ahora bien, es necesario que se aclare tal información, para proceder de la misma manera ante futuras solicitudes, pues según lo estipulado en el Reglamento de Estatutos de Enfermería, decreto N° 18190-S, sobre la asignación del puntaje con un máximo de 10 puntos, se establece lo siguiente:

“6. CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. a) Se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científico y al desarrollo profesional de enfermería. b) El candidato presentará certificaciones extendidas por el **Colegio que señalan los aportes con el puntaje correspondiente hasta un** máximo de 10 puntos”

Según lo anterior, a cada solicitante se le podrá otorgar solamente 10 puntos distribuidos en las categorías a las que se solicite, y no se podrá exceder ese puntaje.

**ACUERDO 56: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-123-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**NN)** Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-144-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 1 aporte al Progreso Científico, a nombre del Dr. AMP, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado

<b>Aporte solicitado</b>	<b>Criterio Comité Aval</b>	<b>Asignación Puntaje</b>
<p>Estudio para valoración de método de registro y cuantificación de datos de ondas de electrocardiograma para valoración de Enfermería.</p>	<p><b><u>No se recomienda asignar puntaje</u></b> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral, el agremiado en calidad de director de <b><u>Adonai Medical Service,</u></b> comunica que se realizo una investigación para enfermería y el desarrollo del “Método Matarrita”.  Así mismo en ese sentido se destaca que</p>	<p><b>0 puntos</b></p>



	no se evidencia el uso del método científico en el resumen ejecutivo enviado, sino se plantea como una revisión bibliográfica, actividad que no se contempla en el artículo 37.2 inicia a, b o c.	
--	---	--

**ACUERDO 57: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-144-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ÑÑ)** Fecha 23 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-163-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 18 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. HMC, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación la recomendación para cada aporte solicitado:

APORTE SOLICITADO	CRITERIO COMITÉ DE AVAL	ASIGNACIÓN PUNTAJE
Ponente: Mesa redonda: Construcción del rol y perfil profesional de la	<b>Se recomienda asignar puntaje</b> , de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un <b>máximo de 2 puntos</b> por	<b>6 puntos</b>

Enfermería en Cuidados Paliativos en América Latina- <b><u>3 horas</u></b>	participar en <b><u>Docencia Adhonorem</u></b> en calidad de expositor, conferencista, facilitador, etc.; para ser acreedor del reconocimiento por puntaje, se debe contar con un <b><u>mínimo de 6 horas.</u></b>	
Expositor: I Congreso Salvadoreño de Enfermería Paliativa "Empoderando enfermería en la atención al paciente con enfermedad avanzada"- <b><u>10 horas</u></b>	De acuerdo con la información aportada, se realiza la sumatoria de horas y se contabiliza un total de <b><u>196,</u></b> según la normativa vigente se clasifica conforme lo establecido en el artículo 36.1 inciso a, dentro del siguiente rango:	
Conferencista: "Rol de enfermería en el cuidado paliativo humanizado"- <b><u>6 horas</u></b>	-51 horas o más: 2 puntos	
Disertante: "Programa de ruralidad en el abordaje integral de Cuidados Paliativos"- <b><u>4 horas</u></b>	De acuerdo con la tabla anterior, se estaría otorgando 6 puntos al Dr. Mena, por su aporte al Desarrollo Profesional, por ejecutar Docencia Adhonorem. A pesar de ser el criterio del Comité de Aval, se solicita colaboración de asesoría legal para identificar si es correcta la interpretación de que, <b><u>por cada 51 horas, se debe otorgar 2 puntos,</u></b> o bien a pesar de contar con una sumatoria total de 196 horas, se otorgan <b><u>únicamente 2 puntos por acumular más de 51 horas.</u></b>	
Ponente Panelista: "Foro Bioética en la práctica de Enfermería en Tiempos de COVID-19" 2021- <b><u>3 horas</u></b>	La interrogante surge, debido a que el reglamento no establece lo anterior de forma explícita, por lo tanto, se deberá aplicar de igual forma en todas las solicitudes similares a esta, asimismo el interés	
Ponente: Programa de Educación Continua de la APACP "Arte terapia en los cuidados paliativos" - <b><u>3 horas</u></b>		
Expositor: "XV Reunión de Redes		

Internacionales de Enfermería" - <b>3 horas</b>	principal es no inducir a error a la Junta Directiva y buscar el pro del agremiado en todos los procesos a realizar.	
Ponente: "Desarrollo del Programa de Cuidados Paliativos en Costa Rica: Escenarios, aportes del sistema de seguridad social y las ONG- <b>6 horas</b>		
Docencia ad honorem: Proyecto Conexiones para la Creatividad- <b>50 horas</b>		
Docencia ad honorem: Lector de TFG / Miembro Tribunal Examinador <b>-108 horas</b>		
Docencia ad honorem: Profesor TCU -718 "Fortalecimiento de la calidad de vida de usuarios de la Clínica de Dolor y Cuidado Paliativo	Este aporte anteriormente fue recomendado para la asignación de puntaje a la Junta Directiva, en oficio <b>CECR-CA-321-2024</b> , con fecha del 27 julio 2023.  Posteriormente se recibió el acuerdo sobre la <b>aprobación del puntaje</b> , y se le comunicó a la Unidad de Desarrollo, que se aprobaba el machote para emitir la certificación del puntaje.	<b>ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 2 puntos</b>
Coordinación de actividades de educación continua: Miembro del Comité Local "X Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos " La transformación del arte de cuidar"	A pesar de esto, no se le realizó la notificación sobre el puntaje aprobado al Dr. M, razón por la que el agremiado consulta nuevamente en la solicitud actual sobre lo resuelto para este aporte.	<b>ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 1,5 puntos.</b>

	<p>Es necesario destacar que, cuando el comité de aval recomendó la asignación del puntaje fue recomendado con la versión anterior al reglamento actual, por lo tanto, no es coincidente con la norma vigente, sin embargo, el Comité de Aval considera necesario, que esta situación sea analizada desde la asesoría legal, con el fin de no generar daño o perjuicio al agremiado y otorgarle el puntaje como se indicó anteriormente, ya que, la NO notificación del acuerdo sobre el puntaje, no es una situación que se relacione al agremiado en la presentación de los requisitos de la solicitud, sino por el contrario, estos fueron presentados en tiempo y forma.</p>	
<p>Programa de animación Hospitalaria San Vicente de Paúl</p>	<p><b><u>No se recomienda asignar puntaje.</u></b></p> <p>De acuerdo con el artículo 36, los voluntariados no conforman parte de los rubros que se reconocen para el desarrollo profesional y /o progreso científico.</p> <p>Así mismo de acuerdo con el artículo 3, inciso t: el desarrollo profesional se basa en la integración del conocimiento de enfermería para la práctica, investigación o formación. El inciso s), del artículo mencionado, en lo que refiere al progreso científico define que se debe mediar mediante el conocimiento racional y sistemático basado en los paradigmas de la investigación que se enmarquen en la disciplina.</p>	<p><b>0 puntos</b></p>

<p>Miembro Comité de Cuidados Paliativos CECR</p>	<p><b><u>Se recomienda asignar puntaje,</u></b> de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un <b><u>máximo de 4 puntos</u></b> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el período de nombramiento.</p> <p>De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del <b>5 de julio 2018 – actualidad. Se resalta que a partir del 20 enero 2022 se nombró coordinador.</b></p> <p>Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36. 1 inciso c, dentro del siguiente rango:</p> <p>-3 años, 1 día o más: 4 puntos</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se establece que, según la normativa vigente, se recomienda reconocer el puntaje ya que culminado el período de nombramiento como <b><u>miembro titular</u></b>. Debido a que actualmente el Dr. M, participa en el Comité como coordinador y este nombramiento no ha sido terminado. Sin embargo, el Comité considera que, según normativa, el reconocimiento se deberá realizar sin importar que el miembro se desempeñe <b><u>como titular o bien como coordinador</u></b>, ya que no se</p>	<p><b>4 puntos</b></p>
---	--	------------------------

	<p>expresa de forma explícita en el reglamento.</p> <p>Si fuese de esta manera, no se debería otorgar el puntaje al Dr. Mena, pues aún se encuentra en su período de nombramiento, razón por la cual se requiere de apoyo legal para conocer sobre lo citado.</p> <p>De igual manera que en casos anteriores. Surge la interrogante si es correcto que el reconocimiento se realice por cada comité al que se pertenezca el solicitante, o bien por una <b><u>única participación</u></b> que sume 3 años en <b><u>uno, dos o varios comités.</u></b></p>	
--	---	--

Lo planteado en la tabla anterior, surge a partir de la interrogante sobre lo descrito al artículo 36, en ninguna de los parámetros a evaluar, se define si cada categoría se podrá asignar una única vez para cada solicitante. Ahora bien, es necesario que se aclare tal información, para proceder de la misma manera ante futuras solicitudes, pues según lo estipulado en el Reglamento de Estatutos de Enfermería, decreto N° 18190-S, sobre la asignación del puntaje con un máximo de 10 puntos, se establece lo siguiente:

“6. CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. a) Se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científico y al desarrollo profesional de enfermería. b) El candidato presentará certificaciones extendidas por el **Colegio que señalan los aportes con el puntaje correspondiente hasta un** máximo de 10 puntos”

Según lo anterior, a cada solicitante se le podrá otorgar solamente 10 puntos distribuidos en las categorías a las que se solicite, y no se podrá exceder ese puntaje.

Los siguientes aportes solicitados se encuentran en **prevención**:

APORTE SOLICITADO	CRITERIO COMITÉ DE AVAL	ASIGNACIÓN PUNTAJE
<p>Conferencista: Congreso Internacional de Enfermería Paliativa "Cuidado Holístico y Calidad de vida"</p>	<p><b>Se emite prevención</b> con base al artículo 37, inciso e). El certificado indica que asistió en calidad de conferencista por un total 16 horas, sin embargo, en el programa se observa que la ponencia tuvo una duración de 30 minutos.</p> <p>Se solicita un documento aclaratorio de la institución donde se realizó el aporte, sobre el tiempo efectivo que se reconoce para la ponencia que el agremiado realizó.</p>	
<p>Expositor: "Tercer encuentro de redes internacionales de Enfermería Paliativa."</p>	<p><b>Se emite prevención</b> con base al artículo 37, inciso e). El certificado indica que asistió en calidad de conferencista por un total 20 horas, sin embargo, en el programa no indica la cantidad de horas de participación del solicitante como expositor.</p> <p>Se solicita un documento aclaratorio de la institución donde se realizó el aporte, sobre el tiempo efectivo reconocido para la exposición en la actividad de educación continua del agremiado.</p>	<p>No aplica</p> <p>Se de esperar a que el agremiado complete los requisitos.</p>
<p>Foro Ciudadano: Iniciativa para la dignificación personal, social y laboral de las personas con Cáncer</p>	<p><b>Se emite prevención</b> con base en el artículo 37, inciso d).</p> <p>Se solicita enviar el resumen ejecutivo de la participación en el foro con el detalle preciso sobre en qué consiste el aporte al desarrollo profesional y/o progreso científico.</p>	
<p>Coordinador Red Internacional de Enfermería en Cuidados Paliativos RienCupa</p>	<p><b>Se emite prevención</b> de acuerdo con el artículo 37 inciso e, se solicita un documento aclaratorio emitido por el al director de la Red Internacional de Enfermería en Cuidado Paliativo (RienCupa) que indique cuál fue el aporte realizado en lo que refiere a la participación y los aportes ofrecidos y la totalidad de las horas de inversión, pues hay una serie de actividades, sin embargo, no especifica la profundidad el desarrollo del aporte individual.</p>	

**ACUERDO 58: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-163-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**OO)** Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-CPAEH-001-2024, suscrito por el Dr. Álvaro Hernández Vargas, Coordinador de la comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de objetivos de la comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar información sobre los objetivos de la Comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres, así como su la relación de dicha Comisión con la Comisión Permanente en Enfermería Extrahospitalaria. Con el fin de tener un mejor entendimiento de las funciones y metas establecidas por estas comisiones, sería de gran ayuda contar con una descripción detallada de los siguientes puntos: Objetivos de la Comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres, incluyendo cualquier meta o enfoque estratégico delineado por la misma. Agradecería enormemente si pudieran facilitar esta información, ya que contribuirá significativamente a nuestro trabajo y colaboración dentro de la institución.

**ACUERDO 59: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-CPAEH-001-2024, SUSCRITO POR EL DR. ÁLVARO HERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**



**PP)** Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-165-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** emisión de criterio sobre solicitud de aval previo de educación continua de abordajes de la atención integral de salud adolescente. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de aval previo ingresada a nombre de Asociación Pro-Desarrollo Saludable de la Adolescencia sobre 1 actividad de educación continua, cédula jurídica N.3-002-328171, bajo la responsabilidad de AMB. Responsable de la actividad académica: Dra. XJR, documento de identidad XXXX, Enfermera a cargo de la Clínica de Adolescentes del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS CACTERÍSITCAS DE LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA**

#### **1. XXVII CURSO DE ABORDAJES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD ADOLESCENTE**

De acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 26, inciso b) sobre los programas de las actividades de educación continua, se tiene lo siguiente:

- **Metodología del curso y cronograma:** Corresponde a un curso de aprovechamiento, en modalidad presencial. Se llevará a cabo del **lunes 6 de mayo al miércoles 8 de mayo 2024**, en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, con una duración total de 27 horas.
  
- Las **temáticas** propuestas en dicha actividad son las siguientes:
  - 1. Sangrado Uterino Disfuncional en la Adolescencia:** Definición, Tipos, Situaciones en las que se presenta tratamiento.
  - 2. Adolescencia y Juventud:** más allá de la Salud: Actualidad socio económica C.R, Las políticas públicas, Educación (Estado Actual), Desesperanza como detonante de problemas sociales, Alternativas para los adolescentes y jóvenes.
  - 3. Programa Salud Joven:** ¿Quiénes somos?, ¿Qué hacemos?, Experiencia de trabajo, Premios y reconocimientos, Uso de tecnología como aliado de la salud.
  - 4. Integración del Joven con Discapacidad Posterior al Colegio:** Definición social de discapacidad, Reacciones de la familia ante los cambios en el ciclo vital de sus miembros con discapacidad, Opciones de desarrollo social y personal, Sugerencias de recursos de apoyo.
  - 5. Acné en la Adolescencia:** Prevalencia, Diagnóstico, Tratamiento.

- 6. Promoción de Estilos de Vida Saludable:** Definición Integral de Salud, Actividad física versus deporte, Motivación, Recomendaciones para personal de Salud.
- 7. Conociendo el Cerebro:** Aspectos Neurobiológicos en Torno a la Salud Mental de las Personas Adolescentes: Fisiología – anatomía cerebral en la adolescencia Cambios estructurales a través del ciclo de vida, Cambios observados como efecto del ambiente, Como prevenir complicaciones, Prevención antes de tratamiento.
- 8. Lesiones Deportivas en la Adolescencia:** Definición, Tipos de lesiones más frecuentes, Recomendaciones respecto al inicio en la práctica deportiva, Tratamientos más recomendados, Recomendaciones para población general.
- 9. Programa de Atención para Adolescentes Implementando en Equipo Interdisciplinario:** Equipos de trabajo multi e inter disciplinario, Adolescencia como etapa de oportunidades de intervención, Prevención conductas de riesgo, Abordaje emocional de población adolescente, Intervención familiar
- 10. Posvección en Caso de “Familias Sobrevivientes”:** Epidemiología del suicidio en C.R, Definición de posvección, Secuelas emocionales en la familia de la persona que fallece por suicidio, Personal de salud
- 11. Impacto del Uso Tecnologías en la Salud Adolescente:** Secuelas a nivel del ojo de la exposición prolongada a pantallas, Recomendaciones sobre tiempo de exposición y otros factores que inciden en el uso de tecnología, Dinámica familiar, Reglas en los hogares actuales sobre uso de pantallas y tecnología en general.
- 12. Nutrición Normal del Adolescente:** ¿Qué es nutrición normal?, Hábitos nutricionales de la población adolescente y joven en C.R, Recomendaciones generales, Principales trastornos respecto a la alimentación, Prevenir antes que curar en el estado nutricional del adolescente.
- 13. Trastornos de la Conducta Alimentaria:** Generalidades y revisión de términos y comorbilidad, Actualización, Abordaje familiar, Situación social y de pares, Estrategias de intervenciones.
- 14. Conversatorio Terapias Alternativas del Abordaje de la Población Adolescente:** Definición de cada terapia, Abordaje que implementan - experiencia actual en diferentes morbilidades y condiciones, Expectativas y planes a futuro.

- **Evaluación:** Los organizadores plantean dos tipos de evaluación
  - a. **Participativa:** Se obtiene con el 80% de la asistencia al curso
  - b. **Sumativa:** Se obtiene con el 60% de la asistencia al curso y el ensayo de experiencia 40%

El certificado de aprovechamiento se obtendrá con un puntaje mínimo de aprobación del 80% de la nota total. La comprobación de asistencia se realizará dos veces al día: 8:00 am y 2:00 pm.

- **Nombre del docente, capacitador o conferencista:** Detalle de exponentes en programa académico. (Ver adjunto)

### **ANÁLISIS DEL COMITÉ**

De acuerdo con los parámetros establecidos en el **artículo 18** del Reglamento del Comité de Aval:

1. Contenido: La actividad se relaciona con las áreas del quehacer y saber de enfermería para la prevención de enfermedades, conservación de la salud y cuidado de los enfermeros, corresponde con conocimiento de las ciencias biológicas y sociales.
2. Prestigio: La organización que imparte la actividad educativa es una entidad formal, de renombre nacional y reconocida por el Estado costarricense.
3. Las personas responsables de la actividad educativa son exponentes extranjeros encuentran incorporadas en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en condición activa.
4. La actividad de educación continua contempla diferentes temáticas que forman parte de la formación de grado, sin embargo, se considera un nuevo enfoque de abordaje y actualización sobre la temática, asimismo se toma en consideración el aborde interdisciplinario del fenómeno de la adolescencia.

### **CRITERIO DE RECOMENDACIÓN**

Posterior a un proceso de revisión de la actividad académica según los con los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento del Comité de Aval:

1. Se recomienda emitir **aval previo a la actividad de educación continua: 1. XXVII CURSO DE ABORDAJES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD ADOLESCENTE**, Asociación Pro-Desarrollo Saludable de la Adolescencia.
2. Se solicita la colaboración de la Asesoría Legal correspondiente, para la elaboración del convenio escrito, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en caso de aprobación sobre la recomendación citada.

3. De acuerdo con lo solicitado por la organización de la actividad de educación continua, se solicita incluir en el convenio escrito la colaboración que fue solicitada por la organización de la actividad de educación continua, de la manera siguiente siguiente:

a. **Administración**

- i. Uso del Auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para la realización del evento
- ii. Colaboración para la organización del mobiliario de la siguiente manera: Mesas cuadradas y sillas con una distribución de 3 mesas por fila con mantelería incluida
- iii. Autorización para el ingreso del servicio de alimentación contratado por los organizadores en el espacio designado para tales fines
- iv. Autorización de ingreso al parqueo en caso de que existan espacios disponibles
- v. Disponibilidad para movilizar las mesas y sillas el martes a las 2:00 pm y posterior ubicarlas en su posición inicial (los participantes y organizadores realizarán la colaboración oportuna para este movimiento)
- vi. Autorización para el ingreso de dos mascotas (2 perros) de ACOTEMA el miércoles a partir de las 12:00 md

b. **Departamento de Tecnología de información:**

- i. Apoyo para brindar soporte técnico durante el evento, se requiere de proyector, pantallas, laptop, micrófonos, ente otros.
- ii. Coordinar la disponibilidad requerida para la atención del evento durante los 3 días.

c. **Unidad de Comunicaciones:**

- i. Verificar los elementos de la escenografía / espacio principal u otros elementos necesarios a considerar para la exposición de las participaciones, con el uso un podio por turno.
- ii. Toma de fotografías en algunos momentos del evento para ser entregadas a los organizadores del curso y en caso de que se autorice por la Junta Directiva el uso de estas imágenes en redes sociales, comunicando que es un curso que cuenta con Aval Previo. (Recomendación de momentos: Apertura y Cierre, Exposiciones al azar, martes 2:00 pm –

Presentación teatral, miércoles 1:30 pm – Participación de ACOTEMA (Terapia asistida con animales)

**ACUERDO 60: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-165-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**QQ)** Fecha 17 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra SCM, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales. **Asunto:** Representantes titulares y suplentes ante el consejo institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, FECOPROU. Mediante la presente se les comunica que de ahora en adelante la FECOPROU tendrá un representante titular y suplente ante el consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica por lo que se le solicita respetuosamente enviar sus candidatos antes del viernes 24 de mayo del 2024. Los requisitos para ser candidato elegible de acuerdo con el capítulo 2, artículos 14 y 14 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica son los siguientes:

- 1- Ser profesional graduado (de grado o posgrado) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 2- El profesional graduado del Instituto será designado mediante el mecanismo que defina la FECOPROU, durará en su cargo dos años y podrá ser electo por un máximo de dos periodos consecutivos. Deberá tener al menos cinco años de haber obtenido su primer título profesional (grado o posgrado). Durante el ejercicio de sus funciones como integrante del Consejo Institucional, no podrá ser funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni de ninguna otra institución de educación superior, ni tampoco ser estudiante regular del

Instituto. Por asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirá dietas conforme a lo que la Ley disponga.

Además, según el artículo 15, durante el periodo en que se integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Poseer ciudadanía costarricense.
- b. No ser integrante de los cuerpos directivos de otras instituciones de educación superior.

Cada persona propuesta debe de entregar antes de la fecha indicada los siguientes documentos y cumplir con lo indicado más abajo.

- Hoja de vida de cada persona candidata.
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales; y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no.8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cedula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional al que pertenece esta al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- Carta del presidente el Colegio, dando FE que su postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas y manifestara a que dará seguimiento a la representación que asuma.
- La persona candidata debe de estar presente el día de la elección, de lo contrario no será elegible. La FECOPROU comunicara oportunamente la fecha en que se realizara su elección, así como la hora y el lugar.
- Carta de motivación de la persona candidata explicando las razones resumidas por las que desea asumir esta representación de FECOPROU ante el consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La misma debe ser defendida por un periodo máximo de cinco minutos del día de la elección.

- La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el viernes 24 de mayo de 2024, al correo: XXXX

Los representantes electos tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:

- Rendir informes de su labor vía electrónica, al comité Ejecutivo cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el comité permanente. El comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el comité permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la federación.
- Asistir a todas las sesiones del comité permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del comité permanente.
- Además, podrán formar parte de las comisiones Temporales o Permanentes.
- Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono XXXX. Se debe comunicar al candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día 24 de mayo de 2024 al correo XXXX

**ACUERDO 61: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**RR)** Fecha 17 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra SCM, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales. **Asunto:** Representantes titulares y suplentes ante el consejo institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, FECOPROU. Sirva la presente para comunicarles se debe de nombrar por parte de la FECOPROU cinco representantes titulares y cinco suplentes ante Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica por lo que se le solicita enviar un candidato titular y otro suplente antes

viernes 24 de mayo del 2024. Las personas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos de acuerdo con el Capítulo 9, inciso (j), y capítulo 10 inciso (d) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La Asamblea Institucional Representativa está integrada por cinco representantes de personas profesionales graduadas (grado o posgrado) del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo.

2- Las personas graduadas deberán ser de diferentes carreras y no ser funcionarias ni estudiantes regulares del Instituto. Serán electas por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU). Deberán tener al menos dos años de haber obtenido el título. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectas. Cada persona propuesta debe entregar antes de la fecha indicada los siguientes documentos y cumplir con lo indicado más abajo.

- Hoja de vida de cada persona candidata.
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- Carta del presidente del Colegio, dando FE que su postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas y manifestará que dará seguimiento a la representación que asuma
- La persona candidata debe estar presente el día de la elección, de lo contrario no será elegible. La FECOPROU comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- La persona candidata debe enviar manera resumida la motivación por la cual desean representar a la FECOPROU ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y de defenderla para un periodo máximo de cinco minutos del día de la elección.



- La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el viernes 24 de mayo del 2024, al correo: [XXXX](#)

Los representantes electos tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:

- Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes

Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono: XXXX. Se debe comunicar el candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día 24 de mayo de 2024 al correo [XXXX](#)

**ACUERDO 62: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA SILVIA COTO MORA, PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**SS)** Fecha 18 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra MJEB, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Retiro voluntario temporal. por este medio la suscrita Dra. MJEB, le solicito amablemente que se le apruebe el retiro temporal del Colegio de Enfermeros de Costa Rica, ya que en este momento no me encuentro ejerciendo y estoy pasando una situación económica complicada y no puedo hacerme caro del pago mensual de la colegiatura del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tanto es así que me encontraba atrasadas con las cuotas. Así mismo, a la respuesta que obtuve anteriormente de ustedes señores de Junta Directiva, ya que

logre hacer el pago de las cuotas atrasadas, para poder pedirles nuevamente que valoren mi retiro voluntario temporal, yo en este momento no voy a salir del país, ya que me indican que este retiro se realiza por tal motivo y se debe presentar el tiquete de viaje yo anteriormente indico cual es mi situación por la cual les pido mi retiro temporal. espero que comprendan mi situación, al cual les indico con el fin de no causar perjuicios tanto a mi carrera como el colegio profesional al que por tantos años me ha proporcionado tanto apoyo.

**ACUERDO 63: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA MJEB, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**TT)** Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra ACR, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Renuncia a comisión de acoso sexual. Estimados miembros de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: por la presente, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia a la comisión encargada de acoso sexual en el ámbito de nuestra institución, por motivo de fuerza mayor. Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y mis mejores deseos para el éxito de todas las iniciativas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 64: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA ACR, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**UU)** Fecha 20 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el consejo Profesional de Enfermería del Ministerio de Salud – Asociación de

Profesionales de Enfermería. Conformada por Dr. JECO, Licencia E-XXXX, Dra VZM, Licencia E-XXXX, Dra. SDR, Licencia E-XXXX, Dra. ABA, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de Reunión. Reciban un cordial saludo. La presente tiene como finalidad solicitar sus buenos oficios para reunirnos a la brevedad posible, con el fin de explicar la necesidad que tenemos los profesionales de Enfermería del Ministerio de Salud, en contar con la implementación del manual de cargos acordes con las labores de rectoría de la salud. Es grato comunicar que el órgano Directivo del Colegio de Enfermeras en su momento, consultó a la Procuraduría General de la República con un dictamen a favor para su ejecución en la institución, ante esto se elaboró el manual de cargos y se presentaron ante las autoridades, posteriormente en otra Junta Directiva se recibe el visto bueno de estos 9 manuales. Procedemos a presentar ante esta nueva Junta Directiva la necesidad de que posibiliten la implementación ante el Ministerio de Salud de todo este proceso, que viene a validar la estructura conforme a las responsabilidades y la complejidad que genera el trabajo de Rectoría de Salud de Costa Rica. Se solicita respuesta en los tiempos de la ley general de la administración pública y sus reformas.

**ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD – ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA. CONFORMADA POR DR. JECO, LICENCIA E-XXXX, DRA VZM, LICENCIA E-XXXX, DRA. SDR, LICENCIA E-XXXX, DRA. ABA, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO EN LA SESIÓN DEL JUEVES 09 MAYO 2024 A LAS 5:00 P.M. SE SOLICITA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ VISTA EN ESTA REUNIÓN A MÁS TARDAR EL MARTES 07 MAYO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**VV)** Fecha 10 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra CTT, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de ser miembro del comité de salud Mental. Estimados miembros de la Junta Directiva, Mi nombre es CTT, Numero de cedula XXXX, numero de licencia XXXX, ejerciendo en el área de salud SRSA como

enfermera especialista en salud mental. Me gustaría pertenecer al comité de salud mental del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 66: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA CTT, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de miembros.

**Inciso 7.1** No se presentaron asuntos de miembros

**ARTÍCULO 8:** Asuntos varios.

**Inciso 8.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
**PRESIDENTA**

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

GMS/